



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :-: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Viernes 25 de abril	Número 79

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General. Págs. 2 y ss.
Oficina de Extranjeros. Pág. 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 3. 602/2007. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 3. 501/2007. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

– **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. *Aprobación definitiva de modificación de NN.SS. que reclasifica la parcela 5.016 del polígono 502 de Santa María Taja-dura de SRC a SU en Las Quintanillas.* Págs. 5 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 7 y ss.

– **MINISTERIO DE JUSTICIA.**
Gerencia Territorial de Burgos. Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. Pág. 11.

– **AYUNTAMIENTOS.**
Miranda de Ebro. *Bases generales y específicas de las plazas incluidas en la oferta de empleo público 2008 y de la plaza pendiente del año 2007.* Págs. 12 y ss.
Bases para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición en turno de promoción interna de una plaza de Subinspector de la Policía Municipal. Págs. 15 y ss.
Convocatoria y bases para la selección, por promoción interna, de cuatro plazas de informador/a-tramitador/a para el Servicio de Atención al Ciudadano. Págs. 21 y ss.
Convocatoria y bases para la selección en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, en régimen funcional. Págs. 24 y ss.
Convocatoria y bases para la provisión mediante concurso de un puesto de Jefe de Negociado. Págs. 28 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

– **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 3. 63/2008. Pág. 30.

– **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 30 y ss.

– **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. *Concurso para contratar el suministro de hipoclorito sódico para las instalaciones deportivas municipales.* Pág. 33.
Miranda de Ebro. *Concurso para la contratación del suministro de vestuario de intervención con destino al Servicio de Extinción de Incendios.* Pág. 33.
Subasta para la enajenación de aprovechamientos cinegéticos en el coto privado BU-10.887, de propiedad municipal. Pág. 33.
Concurso para la contratación del suministro de uniformidad para la Policía Local. Págs. 33 y 34.
Mecerreyes. *Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de la Agrupación integrada por los Ayuntamientos de Mecerreyes, Puenteadura y Retuerta.* Págs. 34 y 35.
Cavia. Pág. 35.
Las Quintanillas. Pág. 35.
Valle de Valdelucio. Pág. 35.

– **JUNTAS VECINALES.**
Ascarza de Treviño. *Adecuación del coto de caza BU-10.925.* Pág. 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Concurso para la formación de inventarios de bienes de Entidades Locales de la provincia de Burgos.* Pág. 36.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1151/07	Acuerdo de iniciación	Rafael Macho Largo	71925905Y	C/ La Serna, n.º 4-3.º G, Velilla del Río Carrión	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1278/07	Acuerdo de iniciación	José Hernández Jiménez	13297601J	C/ Las Escuelas, n.º 11-3.º D Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1654/07	Acuerdo de iniciación	Cristóbal Núñez Lucena	30945110J	C/ Tejar de San José, s/n. Montilla	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1661/07	Acuerdo de iniciación	Olat Marquiz Salaverria	72485542F	C/ Ondarreta, n.º 9-3.º B Andoain	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1665/07	Acuerdo de iniciación	Juan Carlos Rodríguez Blanco	32885257H	C/ Villa Los Angeles La Gargantada (Langreo)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 27 de marzo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200802555/2584. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1594/07	Acuerdo de iniciación	Cristian Sendino Nieto	71273119Y	Pz/ San Juan de los Lagos, n.º 8-1.º D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1547/07	Acuerdo de iniciación	Asier Pérez Arratia	71346741M	C/ La Paloma, n.º 4-3.º Drcha. Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1544/07	Acuerdo de iniciación	Juan Diego Cobo Cascón	13299640M	C/ Juan Ramón Jiménez, n.º 27-2.º D Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1291/07	Acuerdo de iniciación	Daniel Díaz Palacio	78899481M	C/ Fco. Cantera, n.º 9-1.º 20 Hostal Miranda. Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1627/07	Acuerdo de iniciación	Juan José Pérez Garcerán	50123729J	C/ Alfaro, 19 Alcorcón	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 26 de marzo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200802556/2585. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1279/07 iniciación	Acuerdo de iniciación	Antonio M. Montañés Gómez	17434414T	C/ Marinao Babasan, n.º 18-1.º D Seg. Ciudadana	Art. 25.1 L.O. 1/92 de sustancia	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1423/07	Acuerdo de iniciación	Breogán Xurxo Lema Campos	47354950C	C/ Nou de la Rambla, n.º 4-3.º, 1.ª Barcelona	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1522/07 iniciación	Acuerdo de iniciación	Jonatan Rivera García	71290241Q	Pz/ Aragón, n.º 4-2.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 de sustancia	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1581/07	Acuerdo de iniciación	David Rodríguez de Torres	25693557G	C/ Escudero Ranchito, n.º 2, Casa 15 Benalmádena	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1617/07	Acuerdo de iniciación	Mounir Haj	X3927945M	C/ Real, 22 Gumiel de Izán	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1742/07	Acuerdo de iniciación	José María Romero Ripoll	46700551V	C/ Coll y Pujol, n.º 215-7.º, 4 Badalona	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-2180/07	Acuerdo de iniciación	José Hernández Jiménez	13297601J	C/ Las Escuelas, n.º 11-3.º D Miranda de Ebro	Art. 23.a. BLANC	300,52

Burgos, 25 de marzo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200802557/2586. – 36,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1671/07	Acuerdo de iniciación	Diego Marcos Ruiz	13171754E	C/ Burgos, n.º 3-3.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-1626/07	Acuerdo de iniciación	Elian Herrero Barinaga	44905452E	C/ Ebro, n.º 9-2.º B Valladolid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, 28 de marzo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200802558/2587. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1197/07	Acuerdo de iniciación	Diego Núñez Yagüe	71105887F	Av/ Pablo Neruda, n.º 68-3.º Izda. Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1365/07	Acuerdo de iniciación	Daniel Martínez Blanco	72130985H	C/ Picos de Europa, n.º 4-3.º D Torrelavega	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-1612/07	Acuerdo de iniciación	Seila Perianes Rodríguez	72748866G	C/ Antonio Machado, n.º 26-2.º A Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1616/07	Acuerdo de iniciación	Younes Driovak	X3335638V	C/ Sierra de Molina, n.º 24, Bajo A Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 1 de abril de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200802663/2669. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1524/07	Acuerdo de iniciación	Nadia Montero Lucas	14612628S	C/ Valle Baztán, n.º 1-3.º D Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1645/07	Acuerdo de iniciación	Miguel Angel Ferreras Castrillo	22738375T	C/ Arriote, n.º 15-3.º C Barakaldo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1674/07	Acuerdo de iniciación	Sergio Vaquero Ramírez	72395240A	C/ Magallanes, n.º 19-1.º D Barakaldo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1709/07	Acuerdo de iniciación	Pedro Gabarri Gabarri	13297037R	C/ San Juan, n.º 21, 3 Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1712/07	Acuerdo de iniciación	Juan Antonio Aguilar Sánchez	44977730B	C/ San José, n.º 7-3.º Izda. Portugalete	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1766/07	Acuerdo de iniciación	Antonio Joao Balola Sousa	X6358457S	C/ San Juan, n.º 3 Villadiago	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2228/07	Acuerdo de iniciación	Iván Paunero Sánchez	44912873Z	C/ Golf de Lleo, n.º 12-1.º A Palma de Mallorca	Art. 23.a. BLANC	300,52

Burgos, 31 de marzo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200802666/2670. – 39,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edictos en el

«Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1371/07	Acuerdo de iniciación	Lucas Rojo Barros	22754099S	Plaza Mayor, n.º 15-1.º Pta. izqda. Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Torre)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 2 de abril de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200802662/2668. – 34,00

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Oficina de Extranjeros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, esta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985 de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expediente	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha	Precepto	Arts.
<i>Resolución: Expulsión.</i>						
09/2008/888	Fall Babakar	X09557769-G	Senegal	21-02-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/889	Joseph Nduyereuba	X06952771-D	Nigeria	13-02-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1054	Oussama Nciri	X09548402-K	Marruecos	20-02-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1055	Jamal Barkani	X09534765-T	Marruecos	20-02-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1056	Hachimi Youshi	X08883726-E	Argelia	20-02-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1229	Edivaldo Antonio da Silva	X09285044-J	Brasil	03-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1232	Siahandar Muhammad	X09357495-Z	Pakistán	03-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1332	Basiro Chane	X07911759-N	Gambia	06-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1333	Huanjiang Gou	X09310163-Q	China	06-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1334	Lezith Noelia Rentería	X09342187-R	Bolivia	06-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1528	Abdelkader Riyimi	X09325137-V	Argelia	14-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1529	Nouradin Zabout	X09325204-S	Argelia	14-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1530	Noana Elhija	X09468797-L	Argelia	14-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1577	Valeria Santos Brandao	X09468553-M	Brasil	19-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1628	Manja Kukic	X04367580-H	Croacia	19-03-2008	L.O. 8/2000	53.a

Burgos, 1 de abril de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200802711/2724. – 45,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Dem. 602/2007.

N.º ejecución: 6/2008.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 6/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Asha Filippi, contra la empresa Burgos Interracial, S.L., y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.–

Primero. - Despachar la ejecución interesada por D.ª Asha Filippi contra la empresa Burgos Interracial, S.L., por un importe de 1.819,64 euros de principal e intereses de mora, más 364 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. - Se acuerda la acumulación de la prestite ejecución n.º 6/08, a la ejecución n.º 9/08, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y llévase testimonio de la presente resolución a la misma para constancia y conocimiento de las demás partes en dicha ejecución, en la que en lo sucesivo continuará la presente ejecución y por la suma de los importes acumulados, siguiéndose únicamente como ejecución n.º 9/08.

Tercero. - Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada, en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo: El Ilmo. señor Magistrado, D. Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 31 de enero de 2008.

Se advierte a la destinataria que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200802877/2860. – 92,00

N.º autos: Dem. 501/2007.

N.º ejecución: 12/2008.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Cristina Álvarez Fernández, contra la empresa Tele Computer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.–

Primero. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución, solicitada por D.ª Cristina Álvarez Fernández, contra Tele Computer, S.L. y el Fogasa, por un importe de 1.699,56 euros de principal, incluidos los intereses de demora, más otros 340 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, lo que hace un total de 2.039,56 euros.

Segundo. - No teniéndose conocimiento de la existencia de nuevos bienes suficientes de la ejecutada, en paradero desconocido, y habida cuenta de que la misma se halla en trámites previos a su declaración de insolvencia en la ejecución n.º 4/08 de este Juzgado, permanezcan las actuaciones al resultado de dichos trámites, en cuyo momento se acordará lo que proceda en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, también como ejecutado, a los efectos legales correspondientes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tele Computer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de febrero de 2008.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200802878/2861. – 86,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 21 de febrero de 2008 de Aprobación Definitiva. - Modificación de NN.SS. que reclasifica la parcela 5.016 del polígono 502 de Santa María Tajadura de SRC a SU, promovida por D. César González Pérez. Las Quintanillas.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998 de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de enero, así como la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Tras exponerse el contenido del informe de la Ponencia Técnica es analizado y debatido el contenido del expediente, tras lo cual la Comisión Territorial, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Las Quintanillas, promovida por D. César González Pérez, al objeto de reclasificar la parcela 5.016, del polígono 502, de Santa María Tajadura, pasando de suelo rústico común a suelo urbano.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 24 de marzo de 2008. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200802522/2522. – 540,00

* * *

LAS QUINTANILLAS - 180/07W

- Acuerdo.

- Relación de documentos que integran la modificación puntual aprobada:

- Memoria informativa.

- Planos de información:

1. Emplazamiento.

2. Saneamiento.

3. Red eléctrica.

4. Pavimentación.

5. Abastecimiento de agua.
 6. Planeamiento vigente.
 7. Catastro.
- Memoria justificativa.
 - Planos de ordenación:
 1. Nuevo límite de suelo urbano.
 2. Cesiones obligatorias y gratuitas.
 3. Alineaciones.
 4. Urbanización.

* * *

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL**1. - CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION:**

El motivo de la modificación puntual de las NN.SS. de Las Quintanillas, para la parcela 5.016 del polígono 502 de Santa María Tajadura (Burgos), es la siguiente: El interés de nuestro cliente, por ejecutar una vivienda unifamiliar para su uso y disfrute.

2. - COHERENCIA INTERNA. JUSTIFICACION DE LA NO MODIFICACION DEL MODELO TERRITORIAL:

La parcela de dicho estudio está lindando con el casco urbano de Santa María Tajadura, a través de la calle Alta; esta proximidad hace no modificar ni la imagen ni la estructura de núcleo del casco urbano.

Además, las infraestructuras necesarias para el desarrollo de la modificación llegan actualmente hasta los límites de la parcela, como demuestran los planos adjuntos a esta documentación.

3. - OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION:

Los criterios a seguir en la modificación puntual, vendrán dados en función de las determinaciones del planeamiento de rango superior (NN.SS. de Las Quintanillas), de la información urbanística y de las determinaciones legales que sean de aplicación, es decir, los criterios a aplicar vienen dados por las vigentes NN.SS. de aplicación en Santa María Tajadura, que más adelante se detallarán.

El objetivo último a conseguir es la transformación de la parcela del análisis a suelo urbano, aumentando así el tamaño del casco y consolidándolo, sin desvirtuar su imagen actual.

4. - ORDENACION DETALLADA:

Se aplicará la normativa vigente tanto en definiciones como las condiciones generales de volumen e higiénicas desarrolladas en las ordenanzas generales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Las Quintanillas (Burgos), aprobadas definitivamente el 17 de diciembre de 1996.

Las ordenanzas que se aplican son las mismas que se aplican en otras zonas específicas del municipio, denominadas EDR-1, EDR-2, EDR-3, EDR-4, EDR-5, EDR-6, EDR-7, EDR-8 (dentro de las ordenanzas particulares de la zona residencial):

Uso: Residencial - vivienda unifamiliar.

La ordenanza de aplicación contempla los siguientes puntos:

- Tipología: Vivienda unifamiliar.
- Número máximo de plantas: 3.
- Se permite la construcción de sótanos y semisótanos.
- Ocupación máxima de la parcela: 60%.
- El tipo de edificación, la ocupación y la edificabilidad máximas, serán:

Tipo: Aislada. Máxima ocupación en parcela neta: 60%. Parcela mínima: 250 m.². Edificabilidad máxima: 1,00 m.²/m.².

- Las dimensiones de las calles que delimitan la parcela serán: La calle alta no se modifica, y el camino de tierra que linda al oeste, se dejará una anchura libre de 8 m.

- En los aspectos no recogidos por esta ordenanza particular, se estará a lo dispuesto con carácter general por las ordenanzas municipales.

5. - CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS:

La cesión al Ayuntamiento será de 51,54 m.² de terreno lindando al oeste con el camino de tierra, para que dicho camino-vial tenga una anchura libre de 8 m.

También se cederá una superficie de 32,24 m.² a la calle Alta, para tener una alineación más ordenada con las edificaciones existentes.

Estas concesiones quedan representadas en el plano E.REF 002 de la documentación gráfica adjuntada.

6. - INFRAESTRUCTURAS DE CONEXION CON LOS SISTEMAS GENERALES EXTERIORES:

Todas las conexiones con las infraestructuras de los sistemas generales existentes se llevarán a cabo en el interior de la parcela, ya que todas las necesarias para su futuro uso llegan hasta la parcela.

7. - JUSTIFICACION DEL ESTUDIO FINANCIERO:

Al tratarse de una parcela en la que no es necesaria ninguna obra para desarrollar la modificación puntual, no procede la redacción de un estudio financiero.

8. - NORMATIVA DE RANGO SUPERIOR APLICABLE:

Se han tenido en cuenta para la determinación del tipo de suelo al que corresponde la parcela indicada las siguientes normativas:

- Real Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León:

Artículo 58. - Modificaciones:

3. Las modificaciones del planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación, con las siguientes excepciones:

a) En los Municipios con Plan General de Ordenación Urbana adaptado a esta Ley, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que no afecten a la ordenación general definida en el Plan General vigente, conforme al procedimiento regulado en el art. 55.2.a). En los Municipios con Normas Urbanísticas Municipales adaptadas a esta Ley, la Junta de Castilla y León podrá delegar en los Ayuntamientos la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que no afecten a la ordenación general definida en las Normas vigentes.

b) En todos los Municipios, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo cuyo único objeto sea alterar la delimitación de las unidades de actuación o los plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos; además, para estas modificaciones no será preceptivo lo dispuesto en los artículos 52.4 y 53.

c) Las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento, deberán ser aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

d) Para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento del volumen edificable o de la densidad de población se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo.

Este apartado queda justificado aplicando el artículo 173 (apartados 1.º y 2.º) del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El promotor se compromete a no aumentar la superficie edificable en más de 500 m.², y no sobrepasar el aumento de viviendas en más de dos.

Real Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

Artículo 11. - Derechos urbanísticos de los propietarios de bienes inmuebles:

Los propietarios de suelo y demás bienes inmuebles tienen derecho a usar, disfrutar y disponer de los mismos, dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes señalados en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables, los cuales delimitan el contenido urbanístico del derecho de propiedad y definen su función social.

Artículo 23. - Criterios de clasificación de suelo urbano:

De acuerdo al artículo 23 del Real Decreto 22/2004 y al artículo 11 de la Ley 5/1999, la parcela considerada resulta incluida en el tipo de suelo urbano.

Se incluye en este tipo por cumplir una de las exigencias especificadas en dicho artículo 11 de la Ley 5/1999.

De este modo, se describe el terreno como parte de un núcleo de población. Dispone de acceso a la parcela a través de una vía pública perteneciente al municipio, según planos de las Normas Subsidiarias Municipales de Las Quintanillas, y de dimensiones suficientes para permitir el paso de vehículos hasta la misma parcela.

Presenta, también, opción de abastecimiento de agua potable, saneamiento municipal y suministro de energía eléctrica a pie de parcela, por lo que cumple la prescripción del artículo 23 del Real Decreto 22/2004 en que determina que dicha distancia entre las redes de suministro de instalaciones y el límite de la parcela no debe superar los 50 metros.

El suministro de los servicios se realiza en condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones que sobre ellos permite el planeamiento urbanístico, ya que la construcción prevista es de uso residencial al igual que el resto de edificaciones del casco urbano al que abastecen las redes municipales que llegan a la parcela descrita.

Artículo 173. - Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población:

Para la aprobación de las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico que aumenten el volumen edificable o el número de viviendas previstas, deben incrementarse proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas situadas en la unidad urbana donde se produzca el aumento, o en un sector de suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable delimitado colindante. A tal efecto:

a) En los conjuntos históricos declarados Bien de Interés Cultural, el incremento de las reservas puede ser dispensado cuando se justifique su incompatibilidad con la protección del conjunto, y siempre que la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural informe favorablemente la modificación.

b) En el resto del suelo urbano consolidado, debe exigirse un incremento de las reservas cuando aumente el número de viviendas en 5 o más, o cuando aumente el volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente 500 metros cuadrados o más. En tal caso debe aplicarse el más restrictivo de los siguientes módulos:

1.º Cuando se aumente la superficie edificable, por cada 100 metros debe exigirse una reserva de 20 m.² de suelo público, más una plaza de aparcamiento de uso público.

2.º Cuando se aumente el número de viviendas, por cada nueva vivienda reserva de 20 metros cuadrados de suelo para espacios libres públicos, de aparcamiento de uso público.

c) En suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable se aplica lo previsto en los artículos 104, 105, 106 y 128, sin que resulte necesaria una mayor exigencia.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Exp.: FV/255.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 5 de noviembre de 2007, el titular Aton Energías Renovables, S.L., "Campo 6", con emplazamiento en Pol. 518, parcelas 980, 981, 982 y 983, 09550 Campo, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 21 de febrero de 2008, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, habiéndose publicado en el tablón de anuncios sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho.–

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Aton Energías Renovables, S.L. "Campo 6", con emplazamiento en Polígono 518, parcelas 980, 981, 982 y 983, 09550 Campo (Villarcayo), la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 560. Marca: Trina Solar. Mod. TSM-180D.
- Inversores: 1. Marca: Sunny Central. Mod. CS-100 (SMA).
- Centro de transformación en caseta prefabricada de 5 x 100 kVA. y relación transformación 400/13.200-20.000 V. que comparte edificio con otros 5 transformadores.

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda del CT y final en apoyo n.º 2 a instalar, de paso aéreo, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² de sección y longitud 435 m.

- Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo n.º 2 de paso a subterráneo, y final en apoyo a intercalar entre los apoyos números 166 y 165 de la línea Espinosa de los Monteros de la STR Villarcayo, de 15 m. de longitud y conductor LA-56, para evacuación de la energía producida por las plantas FV/255, FV/256, FV/257, FV/258 y FV/259.

Presupuesto: Doscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y ocho euros con tres céntimos (276.268,03 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 25 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200802460/2674. – 160,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte.: FV/256.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 5 de noviembre de 2007, el titular Aton Energías Renovables, S.L., "Campo 7", con emplazamiento en Pol. 518,

parcelas 980, 981, 982 y 983, 09550 Campo, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 21 de febrero de 2008, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, habiéndose publicado en el tablón de anuncios sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho.–

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Aton Energías Renovables, S.L. "Campo 7", con emplazamiento en Polígono 518, parcelas 980, 981, 982 y 983, 09550 Campo (Villarcayo), la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 560. Marca: Trina Solar. Mod. TSM-180D.
- Inversores: 1. Marca: Sunny Central. Mod. CS-100 (SMA).

- Centro de transformación en caseta prefabricada de 5 x 100 kVA. y relación transformación 400/13.200-20.000 V. que comparte edificio con otros 5 transformadores.

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda del CT y final en apoyo n.º 2 a instalar, de paso aéreo, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² de sección y longitud 435 m.

- Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo n.º 2 de paso a subterráneo, y final en apoyo a intercalar entre los apoyos números 166 y 165 de la línea Espinosa de los Monteros de la STR Villarcayo, de 15 m. de longitud y conductor LA-56, para evacuación de la energía producida por las plantas FV/255, FV/256, FV/257, FV/258 y FV/259.

Presupuesto: Doscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y ocho euros con tres céntimos (276.268,03 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 25 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200802461/2675. – 160,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte.: FV/257.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 5 de noviembre de 2007, el titular Aton Energías Renovables, S.L., "Campo 8", con emplazamiento en Pol. 518, parcelas 980, 981, 982 y 983, 09550 Campo, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 21 de febrero de 2008, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, habiéndose publicado en el tablón de anuncios sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho.–

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Eco-

nomía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Aton Energías Renovables, S.L. "Campo 8", con emplazamiento en Polígono 518, parcelas 980, 981, 982 y 983, 09550 Campo (Villarcayo), la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.

- Paneles: 560. Marca: Trina Solar. Mod. TSM-180D.

- Inversores: 1. Marca: Sunny Central. Mod. CS-100 (SMA).

- Centro de transformación en caseta prefabricada de 5 x 100 kVA. y relación transformación 400/13.200-20.000 V. que comparte edificio con otros 5 transformadores.

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda del CT y final en apoyo n.º 2 a instalar, de paso aéreo, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² de sección y longitud 435 m.

- Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo n.º 2 de paso a subterráneo, y final en apoyo a intercalar entre los apoyos números 166 y 165 de la línea Espinosa de los Monteros de la STR Villarcayo, de 15 m. de longitud y conductor LA-56, para evacuación de la energía producida por las plantas FV/255, FV/256, FV/257, FV/258 y FV/259.

Presupuesto: Doscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y ocho euros con tres céntimos (276.268,03 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 25 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200802462/2676. – 160,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte.: FV/258.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 5 de noviembre de 2007, el titular Aton Energías Renovables, S.L., “Campo 9”, con emplazamiento en Pol. 518, parcelas 980, 981, 982 y 983, 09550 Campo, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 21 de febrero de 2008, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, habiéndose publicado en el tablón de anuncios sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho.–

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Aton Energías Renovables, S.L. “Campo 9”, con emplazamiento en Polígono 518, parcelas 980, 981, 982 y 983, 09550 Campo (Villarcayo), la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.

- Paneles: 560. Marca: Trina Solar. Mod. TSM-180D.

- Inversores: 1. Marca: Sunny Central. Mod. CS-100 (SMA).

- Centro de transformación en caseta prefabricada de 5 x 100 kVA. y relación transformación 400/13.200-20.000 V. que comparte edificio con otros 5 transformadores.

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda del CT y final en apoyo n.º 2 a instalar, de paso aéreo, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² de sección y longitud 435 m.

- Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo n.º 2 de paso a subterráneo, y final en apoyo a intercalar entre los apoyos números 166 y 165 de la línea Espinosa de los Monteros de la STR Villarcayo, de 15 m. de longitud y conductor LA-56, para evacuación de la energía producida por las plantas FV/255, FV/256, FV/257, FV/258 y FV/259.

Presupuesto: Doscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y ocho euros con tres céntimos (276.268,03 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 25 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200802463/2677. – 160,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte.: FV/259.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 5 de noviembre de 2007, el titular Aton Energías Renovables, S.L., “Campo 10”, con emplazamiento en Pol. 518,

parcelas 980, 981, 982 y 983, 09550 Campo, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 21 de febrero de 2008, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, habiéndose publicado en el tablón de anuncios sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho.—

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Aton Energías Renovables, S.L. "Campo 10", con emplazamiento en Polígono 518, parcelas 980, 981, 982 y 983, 09550 Campo (Villarcayo), la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.

- Paneles: 560. Marca: Trina Solar. Mod. TSM-180D.

- Inversores: 1. Marca: Sunny Central. Mod. CS-100 (SMA).

- Centro de transformación en caseta prefabricada de 5 x 100 kVA. y relación transformación 400/13.200-20.000 V. que comparte edificio con otros 5 transformadores.

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda del CT y final en apoyo n.º 2 a instalar, de paso aéreo, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² de sección y longitud 435 m.

- Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo n.º 2 de paso a subterráneo, y final en apoyo a intercalar entre los apoyos números 166 y 165 de la línea Espinosa de los Monteros de la STR Villarcayo, de 15 m. de longitud y conductor LA-56, para eva-

cuación de la energía producida por las plantas FV/255, FV/256, FV/257, FV/258 y FV/259.

Presupuesto: Doscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y ocho euros con tres céntimos (276.268,03 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 25 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200802464/2678. – 160,00

MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Burgos en su reunión de 31 de marzo de 2008, acordó:

Notificar a D.^a María Paloma Ibáñez Camargo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que comparezca en la Secretaría de la Comisión, sita en Plaza Alonso Martínez, número 7, 6.^a planta de esta capital, para que aporte la documentación necesaria para resolver la solicitud de asistencia jurídica gratuita que se está tramitando a su nombre.

Se le advierte que de no comparecer en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, esta Comisión denegará su solicitud, por no aportar la documentación preceptiva.

Burgos, 7 de abril de 2008. – El Secretario de la Comisión, Pedro González Barriuso.

200802936/2915. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2008

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de marzo de 2008, aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2008, en los siguientes términos:

Provincia: Burgos.

Corporación: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Número de código territorial: 09219.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2008.

Funcionarios de carrera: Promoción interna.

Grupo según art. 70 Ley 7/2007	Clasificación	N.º de vacantes	Denominación
C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativa Categoría: Informador/Tramitador	4	Informador/Tramitador
A2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local Categoría: Subinspector	1	Subinspector de la Policía Local

Lo que se comunica para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 28 de marzo de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200802684/2688. – 34,00

BASES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2008 Y DE LA PLAZA PENDIENTE DEL AÑO 2007

La Junta de Gobierno Local, en sesiones de fechas 18 y 25 de marzo de 2008, acordó aprobar las Bases Generales que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, de las plazas integradas en la Oferta de Empleo Público para el año 2008, de la plaza pendiente del año 2007, así como las Bases Específicas y Convocatorias de las mismas y las Bases Específicas para la provisión de un puesto de Jefe de Negociado.

PROMOCION INTERNA:

– Una plaza de Subinspector de Policía (Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Subinspector).

– Cuatro plazas de Administrativos (Informador/a-Tramitador/a), Escala Administración General, Subescala Administrativa.

TURNO LIBRE:

– Una plaza de Bombero (Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales) correspondiente a la OPE de 2007.

PROVISION DE PUESTO:

– Una plaza de Jefatura de Negociado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 31 de marzo de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200802678/2683. – 472,50

* * *

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

BASES GENERALES Y PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PLAZAS INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2008 Y DE LA PLAZA PENDIENTE DEL AÑO 2007

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de esta convocatoria la provisión en régimen funcional de las siguientes plazas:

a) La selección por promoción interna de las siguientes plazas:

– Una plaza de Subinspector de Policía Local (Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Subinspector).

– Cuatro plazas de Administrativos (Informador-Tramitador, Escala Administración General, Subescala Administrativa).

b) La selección por turno libre, de las siguientes plazas:

– Una plaza de Bombero/a (Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales) correspondiente a la OPE 2007.

1.2. Estas bases generales quedan supeditadas a lo legalmente regulado y en especial a lo que se establece en el Estatuto básico del empleado público Ley 7/2007, a la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, a la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al Decreto 67/99, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y cualquier otra de obligado cumplimiento. Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica en vigor para determinados colectivos.

1.3. Régimen de incompatibilidades: Las personas que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

SEGUNDA. – CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Requisitos generales:

Los/as aspirantes deberán reunir todas y cada una de las siguientes condiciones:

2.1. Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sin perjuicio de lo establecido para determinados sectores de la función pública.

2.2. Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad antes de la finalización del período de solicitudes y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3. A la finalización del período de solicitudes estar en posesión de la Titulación académica oficial exigida o en su defecto haber abonado los derechos para su obtención, así como de cuantos otros requisitos estén recogidos en las bases específicas correspondientes a cada puesto.

En el caso de nacionales de otros países, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC, así como el conocimiento del castellano.

2.4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de nacionales de otros países, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes afectados por cualquier tipo de discapacidad y que precisen de adaptaciones para la realización de las correspondientes pruebas selectivas lo harán constar mediante escrito, en el plazo de presentación de solicitudes, con indicación expresa de las adaptaciones concretas que requieran.

2.6. En el caso de la promoción interna, para concurrir el/la funcionario/a deberá ser funcionario del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, haber completado dos años de servicios en la escala y subescala de procedencia como funcionario/a de carrera, poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos para el acceso a la escala y subescala a la que aspire a ingresar y no haber sido inhabilitado/a para ejercicio de cargo público por sentencia judicial firme, separado/a del servicio por sanción disciplinaria firme o estar suspendido/a de funciones en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos:

– Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en los Cuerpos o Escalas que se especifican en las correspondientes convocatorias.

– No encontrarse en situación de segunda actividad.

– Los recogidos en las bases específicas correspondientes.

TERCERA. – PRESENTACION DE SOLICITUDES/INSTANCIAS.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que al efecto se facilitará en modelo normalizado en el Servicio de Atención Ciudadana, o mediante descarga a través de la web municipal: www.mirandadeebro.es

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Para la fase de concurso, los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud de participación:

– «Currículum vitae» en el que se relacionen todos y cada uno de los méritos a valorar.

– Acreditación documental de los méritos alegados, los méritos deberán acreditarse documentalmente con la solicitud de participación, adjuntándose a la misma, siendo valorados con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de las instancias correspondientes a las plazas que se proveen mediante promoción interna, será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo de presentación de las instancias correspondientes a las plazas de personal funcionario por turno libre, será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación de instancias: Las instancias se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) o a través de cualquiera de los Registros Administrativos previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria; la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo señalado en el apartado 3 de esta Base. Transcurrido este plazo no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3.7. Derechos de participación en las pruebas selectivas para los aspirantes por turno libre: Serán los establecidos en las bases específicas.

CUARTA. – ORGANOS DE SELECCION.

4.1. Tendrán carácter colegiado y estarán constituidos en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria.

4.2. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal o la Comisión de Valoración en su caso.

4.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.4. Los órganos de selección podrán solicitar, de conformidad con lo previsto en la correspondiente convocatoria el nombramiento de personal colaborador o asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas selectivas, que prestarán apoyo en tareas no selectivas y se limitarán a asesorar en sus especialidades técnicas.

4.5. Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas -en su caso-, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

QUINTA. – PRESENCIA EN TRIBUNALES.

Podrá estar presente durante la fase de concurso y durante la realización de las pruebas de la fase de oposición, en calidad de observador, con voz, un representante de cada sección sindical, teniendo en cuenta que los observadores en ningún caso podrán estar presentes en aquellos momentos en los que el Tribunal delibere.

SEXTA. – COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1. Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por los aspirantes, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X» y continuará por orden alfabético de conformidad con lo establecido en la resolución de 21 de enero de 2008

de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado al efecto.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya efectuado la prueba anterior con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. El Tribunal podrá sustituir los anuncios en los locales citados por anuncios en el tablón de la Casa Consistorial.

6.3. Los aspirantes deberán acreditar su personalidad mediante Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o cualquier otro medio admitido en Derecho. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada fase o ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

6.6. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios no excederá de seis meses desde su inicio. Desde la total conclusión del ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.7. Se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medio para la realización de los ejercicios de la oposición y, en su caso, del curso de formación, por los aspirantes con minusvalía que lo soliciten. A tal efecto, los aspirantes en quienes concurra tal condición, deberán formular en su solicitud de participación en el proceso selectivo la petición concreta de adaptación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

6.8. Si en el transcurso del proceso selectivo el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

6.9. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, al menos, en el lugar de su celebración y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

SEPTIMA. — PROGRAMA Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1. Serán los relacionados en los anexos de esta convocatoria.

7.2. Todos los ejercicios de las fases de oposición serán obligatorios y eliminatorios y serán calificados en la forma que se determina en las bases específicas de cada convocatoria.

7.3. La calificación de cada ejercicio será la determinada en las bases específicas de cada convocatoria.

7.4. En aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por todos los aspirantes la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los aspirantes.

7.5. La calificación definitiva será la determinada en las bases específicas de cada convocatoria.

OCTAVA. — RELACION DE APROBADOS.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

8.2. Contra las resoluciones y actos del Tribunal calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

8.3. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.5. Los aspirantes propuestos en procedimientos de promoción interna presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación de la lista de aprobados los siguientes documentos:

a) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

Los aspirantes propuestos en procedimientos de selección por turno libre presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en las convocatorias respectivas.

NOVENA. — PERIODO DE PRACTICAS Y CURSO SELECTIVO.

9.1. Cuando la convocatoria hubiera establecido un periodo de prácticas o curso selectivo, la autoridad que la haya efectuado nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, los cuales percibirán las retribuciones establecidas en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.2. Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento o contratación como funcionarios de carrera o contratados laborales indefinidos respectivamente mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la eva-

luación del curso selectivo. Se exceptúan de este supuesto los aspirantes a Policías que no logren superar el curso de formación básica, los cuales tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

9.3. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o el período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Ayuntamiento, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

DECIMA. – NOMBRAMIENTOS .

10.1. Una vez aprobada la propuesta del Tribunal por el órgano competente, los aspirantes nombrados o contratados deberán tomar posesión del cargo o, en su caso, formalizar el contrato en el plazo señalado por la Corporación. De no tomar posesión o formalizar el contrato sin causa justificada, en el plazo que se otorgue, quedarán en situación de cesantes.

10.2. El incumplimiento de la Base 8.5 y 8.6 por los aspirantes propuestos, facultará al Presidente del Tribunal para convocar a éste y efectuar una nueva propuesta de nombramiento o contratación que recaerá sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas, le suceda en el orden de puntuación, y así sucesivamente.

UNDECIMA. – INCIDENCIAS.

11.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

DUODECIMA. – VINCULACION A LAS BASES.

12.1. Las bases de la convocatoria vincularán al Ayuntamiento, a los Tribunales calificadoros y a quienes participen en las mismas.

12.2. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOTERCERA. – RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y las formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOCUARTA. – DERECHO SUPLETORIO.

Para lo no previsto en las presentes bases y como derecho supletorio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones legales aplicables.

* * *

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PRUEBAS SELECTIVAS (Rellenar con mayúsculas o letra de imprenta)

Formulario con campos para: 1.º APELLIDO, 2.º APELLIDO, NOMBRE, EDAD, NACIONALIDAD, FECHA NACIMIENTO, TELEFONO, N.º D.N.I. o N.I.E. (1), DIRECCION, CODIGO POSTAL, POBLACION, PROVINCIA.

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones generales y específicas que se exigen en la Base 2.ª o en los Anexos de la convocatoria para proveer la plaza(2):

Solicita las siguientes adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios de la oposición y, en su caso, del curso de formación(3):

Asimismo, se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Miranda de Ebro, a de de 200...

FIRMA

(1) Adjuntar, a esta instancia, fotocopia del D.N.I.

(2) Señalar la plaza a la que se opta.

(3) Sólo para aspirantes con minusvalía.

** Se cumplimentará una solicitud por plaza.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO. –

ANEXO I

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO DE PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

BASE PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, Grupo A2 (anterior grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública), nivel 20, vacante en la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de promoción interna al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, así como del artículo 77 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que habrán de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. La plaza convocada pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales.

El desempeño de esta plaza será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

BASE SEGUNDA. – SISTEMA DE SELECCION.

Concurso-oposición por promoción interna entre los aspirantes que reúnan los requisitos de la convocatoria. Constará de las siguientes fases:

- a) Concurso-oposición.
b) Curso selectivo de capacitación organizado por la Escuela Regional de Policía Local.

BASE TERCERA. – REQUISITOS ESPECIFICOS.

Para ser admitidos al concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en situación de servicio activo.
b) Pertener a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Oficial de Policía Local, con una antigüedad mínima en el cargo de dos años.
c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo dentro de la fecha de presentación de instancias, del Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, o equivalente.

d) No hallarse en situación de segunda actividad.

e) No haber sido separado del servicio en virtud de expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos o no hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.

g) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes.

En todo caso, este certificado no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico. Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas a las que se hace referencia en la fase de oposición, y su validez se entenderá que es de tres meses desde la expedición de dicho certificado hasta la realización de las pruebas. Este certificado deberá ser presentado en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) del Ayuntamiento tras la publicación de los resultados del primer ejercicio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con cinco días de antelación al día de celebración de las pruebas físicas a las que se hace referencia en la fase de oposición.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

BASE CUARTA. — INSTANCIAS.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en el modelo normalizado que al efecto se facilitará en el S.A.C. o mediante descarga a través de la web municipal: www.mirandadeebro.es y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen; no serán objeto de valoración aquellos que no sean incluidos entre la documentación presentada al efecto.

El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

BASE QUINTA. — ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores y presentación de reclamaciones.

Dicha resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. La resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en ella se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, miembros del órgano de selección, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes

5.2. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución

por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas asimismo, en la forma indicada. Si el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

BASE SEXTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales, y/o suplentes que se designen; todos ellos deberán tener titulación equivalente o superior a la de las plazas objeto de la convocatoria en la forma que se determina a continuación:

Presidente: Un funcionario del Cuerpo de Policía del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro con categoría equivalente o superior a la de la plaza que se convoca, designado por el Presidente de la Corporación.

Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Dos funcionarios del Ayuntamiento, designados por el Presidente de la Corporación.

– Un funcionario del Ayuntamiento, designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

– Un funcionario propuesto por la Dirección General competente en materia de Policías Locales de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Para las pruebas, físicas y psicotécnicas, se podrán requerir los servicios de personal especializado. Asimismo, podrán nombrarse asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal, los asesores y el personal especializado, deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y podrán ser recusados cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo conforme determina el artículo 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

BASE SEPTIMA. — PRESENCIA EN TRIBUNALES.

Podrá estar presente durante la fase de concurso y durante la realización de las pruebas de la fase de oposición, en calidad de observador, con voz, un representante de cada sección sindical, teniendo en cuenta que los observadores en ningún caso podrán estar presentes en aquellos momentos en los que el Tribunal delibere.

BASE OCTAVA. — PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

1. Generalidades:

El procedimiento de selección de los aspirantes que reúnan los requisitos de la convocatoria constará de las siguientes fases:

a) Concurso-oposición.

b) Curso selectivo de capacitación organizado por la Escuela Regional de Policía Local.

2. Fase de concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En la fase de concurso el Tribunal calificará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes. Se tendrán en cuenta los méritos que se posean, con la valoración que se señala, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1. – Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Tendrá una valo-

ración máxima de 15 puntos que supondrán el 30% de la calificación total del concurso-oposición.

- Titulación Académica. Hasta un máximo de 3 puntos.
- Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos
- Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior.

- Grado personal consolidado: máximo 3 puntos.
- Nivel 20 o superior: 3 puntos.
- Nivel 19: 2 puntos.
- Nivel 17 y 18: 1 punto.
- Trabajo desarrollado. Hasta un máximo de 3 puntos.

- Se otorgarán 0,20 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, cuando se haya desarrollado un puesto de la misma o superior categoría a la convocada perteneciente a la misma subescala y clase.

- Se otorgarán 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, cuando se haya desarrollado un puesto de inferior categoría al puesto al que se opta.

Sólo se puntuará a aquel desarrollado en el área a la que se opta, en este caso en la Policía Local de cualquier Ayuntamiento, con nombramiento temporal o definitivo, con el fin de garantizar una experiencia y práctica en relación con el puesto objeto de la convocatoria.

- Cursos de formación y perfeccionamiento. Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo. A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de formación continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados, donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

- El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

- Antigüedad. Máximo 3 puntos.

- Se puntuará a 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios previos prestados en la Administración Pública. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados, a excepción de aquellos documentos que ya consten en el expediente personal de los aspirantes; no obstante deberá presentar una relación de los méritos alegados.

2. – Fase de oposición: De acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 31.2 del Decreto 67/99 y el artículo 77 del Real Decreto 364/95, se reduce el número mínimo de temas establecidos en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por haberse acreditado ya su conocimiento para ingresar en categorías inferiores.

La fase de oposición supondrá el 70% de la calificación total del concurso-oposición.

2.1. – Constará de los siguientes ejercicios y pruebas:

- Primero: Pruebas psicotécnicas.
- Segundo: Pruebas físicas.
- Tercero: Prueba de conocimiento.
- Cuarto: Reconocimiento médico.

2.1.a) Las pruebas psicotécnicas serán realizadas por profesionales competentes en la materia y consistirán en la realización de pruebas escritas orientadas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional propias del cargo a desempeñar.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas exigibles propias del cargo a desempeñar, en especial los factores de personalidad relacionados con el ejercicio del mando y de autoridad de una unidad policial. A propuesta de los técnicos correspondientes, el Tribunal podrá acordar la ampliación de la prueba mediante entrevistas a los aspirantes. La calificación será de apto o no apto.

2.1.b) Pruebas físicas: Tendrán carácter eliminatorio y se ajustarán a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

2.1.c) Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas a dos temas de los enumerados en el temario propuesto en el Anexo I, teniendo en cuenta que los aspirantes que concurren a través de promoción interna ya han acreditado los conocimientos teóricos necesarios en la categoría de Agente y Oficial por lo que para los aspirantes que accedan a esta prueba mediante promoción interna, la prueba de conocimientos versará sobre las materias incluidas bajo los siguientes epígrafes del programa que figura en el Anexo I:

Régimen Estatutario: Temas 13 a 20; Seguridad Ciudadana: Temas 23 a 28; Derecho Penal y Procesal Penal: Temas 33 a 48; Técnicas de Tráfico y Normativa de Circulación: Temas 53 a 57; Seguridad Vial: Temas 58 a 62; Transmisiones: Tema 63.

La calificación máxima de esta prueba será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarla.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

2.1.d) Reconocimiento médico: Según lo establecido en el Anexo III de estas Bases.

* * *

ANEXO I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes reconocidos en la Constitución.

Tema 2. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. El Poder Judicial y el Consejo General del Poder Judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.

Tema 4. Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Estructura.

Tema 5. Concepto de Derecho. La Administración y el Derecho. Concepto de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Público.

Tema 6. El Reglamento: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. Las Entidades Locales y la potestad reglamentaria o de ordenanza: Concepto, manifestaciones y procedimiento de aprobación.

Tema 7. El Acto Administrativo, concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo general.

Tema 8. La Organización Municipal. Organos necesarios y complementarios. Las competencias municipales.

Tema 9. La Función Pública Local, clases de funcionarios, situaciones administrativas, responsabilidad administrativa y régimen disciplinario.

Tema 10. Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases. Evolución y legislación vigente. Responsabilidad objetiva.

REGIMEN ESTATUTARIO

Tema 11. La Policía Municipal: Regulación general. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Tema 12. La Policía Municipal. Legislación específica de la Comunidad de Castilla y León: Ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales y Normas Marco.

Tema 13. La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Actuación de la Policía Municipal.

Tema 14. Organización de la Policía Municipal. Régimen orgánico. Clasificación, funciones y principios básicos de actuación.

Tema 15. Selección y acceso al cuerpo de Policía Municipal. Formación Profesional. Situaciones e incompatibilidades.

Tema 16. Estatuto Personal. Derechos y deberes. Especial referencia a los Derechos Sindicales y de representación. Defensa Jurídica e indemnizaciones. Jubilación y segunda actividad.

Tema 17. La jerarquía. Mando, autoridad y jefatura. Uniformidad. Equipo y armamento. Medios móviles.

Tema 18. Uso del arma de fuego. Asignación, tenencia, depósito y custodia del arma de fuego reglamentaria.

Tema 19. Régimen disciplinario. Faltas y sanciones. Prescripción. Procedimiento disciplinario.

Tema 20. Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

SEGURIDAD CIUDADANA

Tema 21. La seguridad ciudadana. La Policía Municipal y la seguridad ciudadana.

Tema 22. Las medidas de acción preventiva y vigilancia, actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana, régimen sancionador.

Tema 23. La Policía Municipal frente a las nuevas formas delictivas: Violencia de género, fraude contra la propiedad intelectual e industrial.

Tema 24. Reglamento de Armas y Explosivos.

Tema 25. Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas: Régimen, competencias y actuación policial.

Tema 26. Problemática actual por el consumo de drogas en España. El consumo de alcohol en la vía pública.

Tema 27. Actuación policial en caso de catástrofe. Integración en los planes conjuntos de Protección Civil.

Tema 28. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Tema 29. El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 30. La Policía Judicial. Concepto y funciones.

Tema 31. La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 32. El Derecho Penal: Principios fundamentales, especial referencia a la Constitución. El Código Penal y las Leyes penales especiales.

Tema 33. El delito y la falta penal. Las penas y sus clases.

Tema 34. El Código Penal: El homicidio y sus formas.

Tema 35. El Código Penal: Lesiones.

Tema 36. El Código Penal: Violencia en el ámbito familiar.

Tema 37. El Código Penal: Detenciones ilegales y secuestros.

Tema 38. El Código Penal: Agresiones y abusos sexuales.

Tema 39. El Código Penal: La omisión del deber de socorro.

Tema 40. El Código Penal: Hurtos, robos y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 41. El Código Penal: Prevaricación y cohecho.

Tema 42. El Código Penal: Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 43. El Código Penal: Atentado, desobediencia y resistencia.

Tema 44. El Código Penal: Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 45. Derecho Procesal Penal: Denuncia y querrela.

Tema 46. Derecho Procesal Penal: La detención. Derechos de los detenidos.

Tema 47. Derecho Procesal Penal: Entradas y registros en lugares cerrados.

Tema 48. El atestado policial y otros documentos policiales.

TECNICAS DE TRAFICO Y NORMATIVA DE CIRCULACION

Tema 49. Normativa básica sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

Tema 50. Legislación sobre el tráfico en España. Normativas legales y reglamentarias. Normas locales. Ambito de aplicación. Organismos oficiales que intervienen en materia de tráfico. Competencias.

Tema 51. Señalización de la vía. Características de las señales. Señales reglamentarias. Tipos y clases de señales. Descripción y significado de las señales. Señales de: Agentes, semáforo, verticales, marcas viales y balizamiento.

Tema 52. Normas generales de circulación. Sentido de circulación. Velocidad: Control y límites. Señales de advertencia. Disciplina de carril.

Tema 53. Técnicas de tráfico: Concepto, finalidad y aspectos que comprende. Ordenación y regulación. Objetivos principales. Medidas y actividades relativas a la ordenación y regulación del tráfico.

Tema 54. Cometidos de la Policía Municipal en materia de técnicas de tráfico. Normas generales. Movilidad y seguridad vial.

Tema 55. Diseño de la red viaria en función de las necesidades circulatorias. Clasificación funcional de las vías. Función de la red viaria. Tipos de vías que componen la red viaria en áreas urbanas: Redes primarias y secundarias.

Tema 56. Requisitos mínimos reglamentarios para circular por las vías públicas relativos a los conductores: Permisos y licencias de conducción. Requisitos mínimos reglamentarios para circular por las vías públicas relativos a vehículos automóviles y remolques: Matrícula, documentación, alumbrado y señalización, accesorios, repuestos y herramientas.

Tema 57. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Procedimiento sancionador. Recursos: Ejecución y apremio. Retirada de vehículos de la vía pública.

SEGURIDAD VIAL

Tema 58. Definición de seguridad vial. Medidas preventivas.

Tema 59. Concepto y características del accidente. Clases de accidente de tráfico. Factores que inciden en la accidentalidad.

Tema 60. Investigación de accidentes. Autoridades y organismos competentes en la investigación del accidente. Recopilación de datos.

Tema 61. Actuación policial en accidentes de tráfico: Medidas de seguridad. Prevención de riesgos. Atención a las víctimas.

Tema 62. Conducción bajo la influencia de alcohol y otras sustancias estupefacientes. Tasa de alcoholemia. Técnicas de detección. Aparatos de medición. Normas para la realización de las pruebas.

TRANSMISIONES

Tema 63. Informática. Concepto. La seguridad y el delito informático.

* * *

**ANEXO II
PRUEBAS FISICAS**

1. – Flexiones de brazos, con las siguientes características:

a. Disposición: Los aspirantes se colocarán en posición de tierra inclinada apoyados en el suelo, con los brazos extendidos y sobre la punta de los pies, no pudiendo apoyarse con los pies en ninguna parte fija, tales como paredes, vallas, bordillos, etc.

b. Ejecución: Desde la posición inicial se realizará la prueba mediante flexiones y extensiones completas de brazos.

c. Medición: Se contabilizarán las flexiones realizadas correctamente, pudiendo el juez de la prueba no contabilizar las realizadas incorrectamente, previo aviso al aspirante.

d. Intentos: Un solo intento.

e. Invaldaciones: Se invalidará la prueba y quedarán eliminados los aspirantes que no consigan realizar el número de flexiones solicitadas.

f. Marcas:

Mujeres. –

	Edades			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Flexiones de brazos (tierra inclinada)	14	10	8	6

Hombres. –

	Edades			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Flexiones de brazos (tierra inclinada)	20	16	14	12

2. – Salto de longitud con los pies juntos, con las siguientes características:

a. Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b. Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c. Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d. Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e. Invaldaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se pro-

duce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f. Marcas:

Mujeres. –

	Edades			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Salto de longitud (pies juntos)	1,85 m.	1,80 m.	1,75 m.	1,70 m.

Hombres. –

	Edades			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Salto de longitud (pies juntos)	2,10 m.	2,05 m.	2,00 m.	1,95 m.

3. – Prueba de velocidad (carrera de 60 metros lisos), con las siguientes características:

a. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

b. Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

c. Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometrajes electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

d. Intentos: Se permiten dos intentos.

e. Sólo se permite una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f. Invaldaciones: De acuerdo con el Reglamento de la IAAF, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

g. Marcas:

Mujeres. –

	Edades			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Carrera de velocidad (60 metros)	10" 4	10" 8	11" 2	11" 6

Hombres. –

	Edades			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Carrera de velocidad (60 metros)	8" 8	9" 1	9" 4	9" 7

4. – Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos), con las siguientes características:

a. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b. Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.

c. Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometrajes preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.

d. Intentos: Un solo intento.

e. Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas nulas o por excederse del tiempo establecido.

f. Marcas:

Mujeres. –

	Edades			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Carrera de resistencia (1.000 metros)	4' 55"	5' 15"	5' 40"	6' 00"

Hombres. –

	Edades			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Carrera de resistencia (1.000 metros)	3' 50"	4' 10"	4' 30"	4' 50"

5. – Prueba de natación (25 metros estilo libre), con las siguientes características:

a. Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b. Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c. Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d. Intentos: Un solo intento.

e. Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f. Marcas:

Mujeres. –

	Edades			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Natación (25 m. estilo libre)	26"	28"	30"	32"

Hombres. –

	Edades			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Natación (25 m. estilo libre)	24"	26"	28"	30"

* * *

ANEXO III

RECONOCIMIENTO MEDICO

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el cuadro que a continuación se relaciona:

1. Talla mínima: Hombres 1,70 m.; mujeres 1,65 m.
2. Obesidad: Índice de masa corporal superior a 29,9.
3. Espirometría: Resultado en el cuadrante de Miller. Obs-tructivo, Restrictivo o Combinado.

4. Hipertensión arterial: Tensión arterial sistólica mayor de 140 mm. Hg. y/o tensión arterial diastólica mayor de 90 mm. Hg.

5. Visión lejana que con corrección no supere 20/25 en Opto-tipo Vision Tester 2000.

6. Daltonismo.

7. Sordera.

8. Lesiones, enfermedades o hallazgos en extremidades superiores, tronco o extremidades inferiores que limiten su funcionalidad.

9. Lesiones, enfermedades o hallazgos que dificulten la correcta articulación de las palabras.

BASE NOVENA. – CALIFICACION DE LAS FASES DE CONCURSO Y DE OPO-SICION.

a) Calificación de la fase de concurso:

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos de acuerdo con el baremo de méritos establecidos en las presentes bases computando como máximo 15 puntos. La fase de concurso se valorará con un 30% de la nota total considerada sobre diez puntos. La obtención del resultado de la valoración de la fase de concurso se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración fase concurso} = \frac{(\text{número de puntos obtenidos} \times 3)}{15}$$

b) Calificación de la fase de oposición:

La fase de oposición se valorará con un 70% de la nota total considerada sobre diez puntos.

1. En los ejercicios primero y cuarto los aspirantes serán calificados como apto o no apto, resultando eliminados los segundos.

2. En el segundo ejercicio los aspirantes serán calificados como apto o no apto. Para obtener la calificación de apto, los aspirantes deberán obtener las marcas mínimas que figuran en el Anexo II en todas y cada una de las pruebas. La no superación de la marca mínima en cualquiera de las cinco pruebas supondrá la calificación de no apto, y por tanto la eliminación de los correspondientes aspirantes.

3. El tercer ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10 puntos, pro-cediendo a continuación de la siguiente forma:

– Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

– A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribu-nal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

– Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la puntuación final del ejercicio.

Obtenida la puntuación final del ejercicio se aplicará la siguiente fórmula para determinar la valoración definitiva de la fase de oposición:

$$\text{Valoración fase oposición} = \frac{(\text{puntuación final del 3.º ejercicio} \times 7)}{10}$$

c) Calificación definitiva:

Será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición conforme a las reglas a) y b) contempladas en esta base.

En caso de empate en la puntuación definitiva entre dos o más aspirantes, se resolverá en favor del aspirante que haya obte-nido mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

BASE DECIMA. – CURSO DE FORMACION.

Los aspirantes aprobados, antes de ser nombrados funcionarios de carrera en la nueva categoría, deberán superar el correspondiente curso selectivo de capacitación para la categoría en la Escuela Regional de Policía Local, sita en Avila, con los contenidos, duración y forma que ésta proponga.

Dentro de este periodo, el citado Centro podrá realizar pruebas de comprobación de adquisición de conocimientos.

BASE UNDECIMA. – PROPUESTA DE PROMOCION Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION.

Será propuesto/a para su promoción aquel/la aspirante que obtenga la mayor puntuación; para ello se sumara la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de la fase de oposición.

El/la aspirante propuesto/a deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles desde la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se relacionan:

a) El título exigido en la Base Tercera o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

d) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

e) Permisos de conducir de las clases A, B y BTP.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser promocionado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el/la aspirante propuesto deberá tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo, en la fecha que se establezca.

BASE DUODECIMA. – BOLSA DE EMPLEO.

Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Subinspector de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del Acuerdo de Personal Funcionario vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

200802679/2684. – 787,50

ANEXO II**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCION, POR PROMOCION INTERNA, DE CUATRO PLAZAS DE INFORMADOR/A-TRAMITADOR/A PARA EL SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO****PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por promoción interna, mediante concurso-oposición, de cuatro plazas de informador/a-tramitador/a para el Servicio de Atención al Ciudadano, perteneciente a la plantilla de funcionarios, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, del grupo C con nivel 17.

SEGUNDA. – CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/LAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Titulación:

– Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

– Podrá sustituirse la titulación exigida, acreditando una antigüedad mínima de 10 años como Auxiliar de la Administración General.

2. Otros:

– Pertenecer a la Subescala de Auxiliar de la Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con una antigüedad mínima en esa plaza de dos años.

TERCERA. – INSTANCIAS.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación, debiendo ir acompañada la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen; no serán objeto de valoración aquellos que no sean incluidos entre la documentación presentada al efecto.

En cuanto a la presentación de documentación para valorar los méritos alegados por dichos/as aspirantes, no será necesaria la presentación de aquellos documentos que obren en el expediente personal de dichos/as aspirantes; no obstante deberán presentar una relación expresa con todos aquellos méritos alegados.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA. – ADMISION DE ASPIRANTES.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se aprobarán las listas provisionales de admitidos y excluidos al concurso-oposición, que serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA. – TRIBUNAL CALIFICADOR.

Tendrá carácter colegiado y estará compuesto por un número impar de miembros con voz y voto que deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la plaza que se convoca pertenecientes a la Escala de Administración General y como mínimo a la Subescala Administrativa.

– Presidente: Un funcionario perteneciente a la Escala de Administración General y como mínimo a la Subescala Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro designado por el Presidente de la Corporación.

– Vocales:

– Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, designado por el Presidente de la Corporación.

– Un funcionario de la Junta de Castilla y León, perteneciente a la Escala de Administración General, y como mínimo a la Subescala Administrativa.

– Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, perteneciente a la Escala de Administración General,

designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal podrá solicitar, de conformidad con lo previsto en las bases generales el nombramiento de personal colaborador o asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

SEXTA. — PRESENCIA EN TRIBUNALES.

Podrá estar presente durante la fase de concurso y durante la realización de las pruebas de la fase de oposición, en calidad de observador con voz, un representante de cada sección sindical, teniendo en cuenta que los observadores en ningún caso podrán estar presentes en aquellos momentos en los que el Tribunal delibere.

SEPTIMA. — PROCESO DE SELECCION.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

1. Fase de concurso: Hasta un máximo de 15 puntos, que supondrán el 30% de la calificación total del concurso-oposición.

- Titulación Académica. Hasta un máximo de 3 puntos.

- Titulado Universitario Superior: 1,5 puntos.

- Titulado Universitario de Grado Medio: 0,75 puntos.

- Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado: 0,30 puntos.

No se puntuará el Título Académico Inferior que haya sido necesario para la obtención del Superior.

- Grado personal consolidado. Máximo 3 puntos.

- Con grado superior al puesto al que se opta: 3 puntos.

- Con grado igual al puesto al que se opta: 2 puntos.

- Con grado inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

Se requerirá una antigüedad reconocida mínima de dos años en cada categoría.

- Trabajo desarrollado. Hasta un máximo de 3 puntos.

- Se otorgarán 0,20 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, cuando se haya desarrollado un puesto del mismo o superior nivel al puesto que se opta.

- Se otorgarán 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 6 meses, cuando se haya desarrollado un puesto inferior en uno o dos niveles al puesto que se opta.

Sólo se puntuará aquel desarrollado en el área administrativa en cualquiera de las Administraciones Públicas, ya sea en virtud de relación en régimen laboral o funcional, bien de forma temporal o definitiva, con el fin de garantizar que el mismo pueda conllevar una experiencia y práctica en relación con el puesto objeto de la convocatoria.

- Cursos de formación y perfeccionamiento. Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con

el puesto de trabajo. A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los Acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

- El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

- Antigüedad: Máximo 3 puntos.

- Se puntuará a 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios previos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computará el periodo de servicios prestados cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso al grupo; el resto de periodos sobrantes serán computados a efectos de méritos por este concepto.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados, a excepción de aquellos documentos que ya consten en el expediente personal de los aspirantes; no obstante deberá presentar una relación de los méritos alegados.

2. Fase de oposición: Constará de dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio. La fase de oposición supondrá el 70% de la puntuación total del concurso-oposición.

- Primera prueba: Teórica, de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo escrito de dos temas extraídos a la suerte durante un periodo de una hora y media.

Para los aspirantes a este proceso selectivo se reducirá el número de temas del temario anexo objeto de desarrollo en la primera prueba de la fase de oposición a los expresamente indicados por considerar que se ha acreditado su conocimiento en las pruebas realizadas para el ingreso en la Subescala Auxiliar de Administración General, de forma que el número de temas de la primera prueba se reducirá a 20 temas, que son los señalados con la siguiente numeración:

Parte primera: Derecho Constitucional, temas 1 y 2.

Parte segunda: Derecho Administrativo, temas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Parte tercera: Derecho Financiero, temas 25, 26, 27, 28 y 29.

Parte cuarta: Régimen Local, temas 38 y 39.

Parte quinta: Atención al ciudadano, temas 40, 41 y 42.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Los aspirantes podrán ser requeridos para proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal, por decisión de éste.

Dicho ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el mismo.

- Segunda prueba: Obligatoria, supuesto práctico. Se celebrará en el lugar, fecha y hora que el Tribunal determine. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las funciones y tareas administrativas cuya realización tiene asignada la plaza. La duración del ejercicio se determinará por acuerdo del Tribunal.

Los aspirantes podrán ser requeridos para proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal, por decisión de éste.

Dicho ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el mismo.

OCTAVA. — CALIFICACION DEFINITIVA.

La valoración total del concurso-oposición se divide en dos partes diferenciadas:

1. Concurso: Se sumarán los méritos obtenidos de acuerdo con el baremo de méritos establecidos en las presentes bases computando como máximo 15 puntos. La fase de concurso se valorará con un 30% de la nota total considerada sobre diez puntos. La obtención del resultado de la valoración de la fase de concurso se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración fase concurso} = \frac{(\text{número de puntos obtenidos} \times 3)}{15}$$

2. Oposición: La valoración correspondiente a esta parte será del 70% de la nota total considerada sobre diez puntos.

El modo de obtener las calificaciones de cada una de las pruebas de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

Cada ejercicio o prueba será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10 puntos, procediendo a continuación de la siguiente forma:

– Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

– A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

– Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la puntuación final del ejercicio.

Obtenida la puntuación final del ejercicio se aplicará la siguiente fórmula para determinar la valoración definitiva de cada prueba:

$$\text{Valoración de cada una de las pruebas} = \frac{(\text{puntuación final del ejercicio} \times 3,5)}{10}$$

La valoración definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma del resultado de cada una de las pruebas.

3. Calificación definitiva del concurso-oposición: Se determinará por la suma de la valoración de la fase de concurso y de oposición conforme a los puntos 1 y 2 de esta base.

NOVENA. — PROPUESTA DE PROMOCION Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION.

Serán propuestos/as para su promoción aquellos/as aspirantes que obtengan la mayor puntuación.

Los/las aspirantes propuestos/as deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el Tablón de Anuncios de la lista de aprobados, los documentos que a continuación se relacionan:

a) El título exigido en la Base Segunda o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser pro-

mocionado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de promoción a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

DECIMA. —

Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de informador/a-tramitador/a para el Servicio de Atención al Ciudadano, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. Dicha bolsa de empleo se registrará por lo dispuesto en el Anexo IV del Convenio Colectivo vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO. — TEMARIO INFORMADOR-TRAMITADOR

PARTE PRIMERA. — DERECHO CONSTITUCIONAL (TEMAS 1 Y 2)

1. El Tribunal Constitucional. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

2. Los principios constitucionales. El Estado Social y Democrático de Derecho.

3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5. La corona. El poder legislativo.

6. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

7. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Castilla y León.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

9. El interesado. Capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos.

PARTE SEGUNDA. — DERECHO ADMINISTRATIVO (17-24)

10. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

11. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

12. Sometimiento a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público: La ley: Sus clases.

13. El Acto Administrativo. Concepto, clases, elementos, motivación y forma.

14. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y Ejecución forzosa.

15. Teoría de la Invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de Oficio.

16. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

17. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

18. Obligación de la Administración de resolver: El silencio administrativo. Efectos.

19. Fases del procedimiento administrativo (I). Iniciación: Clases, subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

20. Fases del procedimiento administrativo (II). Instrucción: Alegaciones, prueba, informes y participación. Finalización: Clases. Ejecución.

21. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas a las acciones civiles y laborales.

22. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

23. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

24. El servicio público. Evolución del concepto. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

PARTE TERCERA. – DERECHO FINANCIERO (25-29)

25. El presupuesto municipal. Formación y contenido. Principios presupuestarios. Reclamaciones y recursos.

26. Recursos de los municipios (I). Potestad Tributaria de los Entes Locales. Ordenanzas fiscales. Contenido. Procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Fiscales. Publicación y recursos.

27. Recursos de los municipios (II). Tasas. Contribuciones especiales. Precios Públicos.

28. Impuestos Locales (I): Impuesto sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas.

29. Impuestos Locales (II): Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

PARTE CUARTA. – REGIMEN LOCAL (38-39)

30. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

31. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

32. Organización Municipal. Alcalde. Pleno. Junta de Gobierno Local. Competencias.

33. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

34. La función pública local y su organización. Personal laboral al servicio de la Administración.

35. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

36. Los bienes de las Entidades Locales.

37. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

38. La población municipal. Consideración especial del vecino. Derechos de los extranjeros

39. Las competencias municipales: Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

PARTE QUINTA. – ATENCION AL CIUDADANO (40-42)

40. Calidad en las Administraciones Públicas.

41. Técnicas de atención al ciudadano.

42. Organización de equipos de trabajo.

200802680/2685. – 420,00

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCION EN PROPIEDAD, POR OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE BOMBERO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicio Contra Incendios, encuadrada en el

grupo C2 (anterior grupo D de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/84) con nivel 16.

Esta convocatoria se ampliará con las vacantes existentes o las que puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas, siempre que estén dotadas presupuestariamente.

SEGUNDA. – CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/LAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases C y D1 con autorización BTP o sus equivalentes C y D o compromiso de obtenerlo, a su costa, dentro de los seis meses siguientes al nombramiento en prácticas. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación. Será causa de pérdida de la condición de funcionario no obtener los permisos de conducción en el plazo fijado.

d) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del tercer ejercicio de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico prevista como ejercicio segundo de la fase de oposición. Este certificado deberá ser presentado en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) del Ayuntamiento tras la publicación de los resultados del primer ejercicio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con cinco días hábiles de antelación a la celebración de las pruebas físicas a las que se hace referencia en la fase de oposición, y su validez se entenderá que es de tres meses desde la expedición de dicho certificado hasta la realización de las pruebas.

2. Requisitos específicos:

a) Titulación académica: Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada Anexo.

TERCERA. – INSTANCIAS.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

2. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los derechos de participación en las pruebas selectivas serán de 9 euros.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentran en situación de desempleo total.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el número de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Circulo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España, número 2 o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA. — ADMISION DE ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores y presentación de reclamaciones.

Dicha resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. La resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en ella se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, miembros del órgano de selección, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes

2. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas asimismo, en la forma indicada. Si el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

QUINTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR.

El órgano de selección estará constituido por el Presidente y Vocales, y/o suplentes que se designen; todos ellos deberán tener titulación o especialización equivalente o superior a la de las plazas objeto de la convocatoria, en la forma que se determina a continuación:

– Presidente: Jefe del Servicio contra Incendios del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro o funcionario que le sustituya.

– Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Dos funcionarios de una Administración Local, pertenecientes al Servicio contra Incendios, con titulación o especiali-

zación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

– Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

– El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal podrá solicitar el nombramiento de personal colaborador o asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas selectivas, que prestarán apoyo en tareas no selectivas y se limitarán a asesorar en sus especialidades técnicas.

SEXTA. — PRESENCIA EN TRIBUNALES.

Podrá estar presente durante la realización de las pruebas de la fase de oposición, en calidad de observador, un representante de cada sección sindical, teniendo en cuenta que los observadores en ningún caso podrán estar presentes en aquellos momentos en los que el Tribunal delibere.

SEPTIMA. — PROCESO DE SELECCION.

El proceso selectivo constará de dos fases: 1.ª fase de oposición y 2.ª curso de formación básica y periodo de prácticas.

OCTAVA. — EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION.

La fase de oposición estará integrada por cuatro ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

1. Primer ejercicio:

– Pruebas psicotécnicas: Destinado a comprobar las aptitudes o condiciones psicológicas o emotivas de los aspirantes en las funciones de riesgo en las que pueden encontrarse en el desarrollo de su trabajo.

2. Segundo ejercicio:

– Aptitud física: Consistirá en la realización de ocho pruebas de carácter físico, especificadas en el Anexo II. Durante la celebración de estas pruebas, el Tribunal estará facultado para someter a los aspirantes a pruebas de control antidopaje. La negativa de algún aspirante a someterse a dichas pruebas supondrá la inmediata eliminación del mismo de las pruebas selectivas.

Todas las pruebas se realizarán en un solo intento, salvo las de salto de longitud, lanzamiento de peso y carrera de agilidad-velocidad (Test de Barrow), en las que se permitirán dos intentos. Se computará el intento más favorable.

Para la realización de las pruebas físicas se nombrarán dos asesores que controlarán la realización de las mismas conforme al Reglamento Internacional de la IAAF.

3. Tercer ejercicio:

– Prueba de conocimientos: Constará de dos partes realizadas en unidad de acto.

Primera parte: Consistirá en responder por escrito durante un periodo máximo de 45 minutos a un cuestionario de 30 preguntas tipo test sobre los temas 21 a 24 que figuran en el Anexo III de la convocatoria.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas elegidos al azar por el Tribunal entre los temas 1 al 20 del temario que figura en el Anexo III de la convocatoria.

Unicamente se procederá a la lectura de la segunda parte del tercer ejercicio por aquellos aspirantes que superen la primera parte del tercer ejercicio (test); a tal fin el Tribunal hará públicos los resultados del primer ejercicio y el lugar, fecha y hora de lectura. La lectura será pública.

4. Cuarto ejercicio:

– Reconocimiento médico. Tendrá por objeto la constatación de las condiciones médicas y físicas de los aspirantes para el ejercicio de su cargo, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura como Anexo I.

NOVENA. – CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION.

– En los ejercicios primero y cuarto los aspirantes serán calificados como apto o no apto, resultando eliminados los segundos.

– El segundo ejercicio será calificado de la siguiente manera:

1. – Cada una de las pruebas físicas será calificada de 0 a 25 puntos, de conformidad con las equivalencias que figuran en el Anexo II, excepto la de ascensión sobre escalera mecánica, cuya calificación será de apto o no apto. Todas ellas tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación de 5 en cada una de las pruebas.

La calificación de la aptitud física vendrá determinada por la media de las pruebas superadas.

La puntuación total del segundo ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones del conjunto de las pruebas puntuables.

– El tercer ejercicio será calificado de 0 a 15 puntos, siendo necesario superar los dos ejercicios que lo componen, de forma que la no superación del primer ejercicio determinará que el aspirante no proceda a la lectura de la segunda parte del ejercicio.

La primera parte puntuará 5 puntos y las respuestas incorrectas del cuestionario serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal y que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio. Este ejercicio será calificado con un máximo de 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

La segunda parte del tercer ejercicio será calificada con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva del ejercicio.

DECIMA. – CALIFICACION DEFINITIVA DE LA FASE DE OPOSICION.

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate en la puntuación definitiva entre dos o más aspirantes, se resolverá en favor del aspirante con mayor puntuación en el primer ejercicio de la prueba de conocimientos; si persiste el empate se resolverá en función de la puntuación obtenida en la segunda parte de la prueba de conocimientos y si aún persiste el empate se resolverá en función del resultado obtenido en el ejercicio de aptitud física.

UNDECIMA. – PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Una vez terminada la calificación de los ejercicios de la fase de oposición y publicada la lista de aprobados en la forma indicada en la Base 8.^a de las Bases Generales, los aspirantes propuestos para su nombramiento en prácticas presentarán

en la forma y plazo previstos los documentos a que hace referencia la Base 8.5 de las Bases Generales y, además, los siguientes:

– Permisos de conducir de las clases C y D1 con autorización BTP o sus equivalentes C y D o compromiso de obtenerlos, a su costa, dentro de los seis meses siguientes al nombramiento en prácticas.

– Declaración jurada comprensiva del compromiso de mantener y renovar los permisos de conducir exigidos por las bases durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

DUODECIMA. – CURSO DE FORMACION BASICA.

– Los aspirantes que superen la fase de oposición seguirán un curso de formación básica de dos meses que constará de un periodo de veintidós días para formación y otro de treinta y nueve días para prácticas con desempeño de puesto de trabajo. Quienes no superen el curso de formación serán eliminados definitivamente y, por tanto, causarán baja en el servicio.

La Comisión de Valoración de la formación básica estará constituida por la Jefatura del Servicio contra Incendios.

– Durante el curso de formación básica y el periodo de prácticas, los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones establecidas en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

DECIMOTERCERA. – NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.

– Los funcionarios-alumnos que superen el curso de formación básica serán nombrados funcionarios de carrera, pasando definitivamente a ocupar su destino en plantilla.

– Quienes no estuvieran en posesión de los permisos de conducir de las clases C y D1 con autorización BTP o sus equivalentes C y D dentro del plazo de presentación de documentos, y hayan presentado el compromiso de obtenerlos, deberán presentar los citados permisos dentro del plazo de los seis meses siguientes al nombramiento en prácticas. En caso de incumplimiento de esta obligación, perderán su condición de funcionario.

DECIMOCUARTA. – BOLSA DE EMPLEO.

Con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicio contra Incendios, del grupo D con nivel 16, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plazas. Dicha bolsa de empleo se registrará por lo dispuesto en el Anexo IV del acuerdo para el personal funcionario vigente, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

* * *

ANEXO I. – RECONOCIMIENTO MEDICO

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el cuadro que a continuación se relaciona:

1. Obesidad: Índice de masa corporal superior a 29,9.
2. Espirometría: Resultado en el cuadrante de Miller: Obstructivo, Restrictivo o Combinado.
3. Hipertensión arterial: Tensión arterial sistólica mayor de 140 mm. Hg. y/o tensión arterial diastólica mayor de 90 mm. Hg.
4. Visión lejana que con corrección no supere 20/25 en Optotipo Vision Tester 2000.
5. Daltonismo.
6. Sordera.
7. Lesiones, enfermedades o hallazgos en extremidades superiores, tronco o extremidades inferiores que limiten su funcionalidad.

* * *

ANEXO II. – PRUEBAS FISICAS

1. – Lanzamiento de peso:

El aspirante, arrodillado sobre el suelo tras la línea marcada, lanzará hacia delante, por encima de su cabeza, con el impulso de sus brazos y cuerpo, y sin pérdida del equilibrio, un balón medicinal de 4 kg.

Longitud en m.	6,20	6,50	6,80	7,10	7,40	7,70	8,00	8,30	8,60	8,90	9,20	9,50 o más
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

2. – Tropa de cuerda:

Ejecución: El aspirante asirá una cuerda lisa desde la posición de sentado en el suelo y trepará a pulso, sin ayuda de piernas, hasta tocar con la mano una campana colocada en la parte superior de la cuerda a 7 metros de altura.

Tiempo	13"33	13"00	12"66	12"33	12"00	11"66	11"33	11"00	10"66	10"33	10"00	9"66
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

3. – Carrera de agilidad-velocidad (Test de Barrow):

Consistirá en recorrer dos veces un circuito establecido.

Posición inicial: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: Se recorrerá un circuito en forma de «ocho» delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 x 5 metros, y el quinto en el centro. Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el Tribunal y no será superior a 60 segundos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.

Invalidaciones:

- La no realización de la prueba en el tiempo establecido.
- Derribar alguno de los postes.
- Salirse del recorrido.

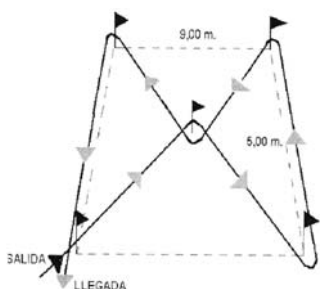
Tiempo máximo: Hombres 25 segundos; mujeres 25,5 segundos.

Tiempo en seg.	25"25	25"	24"75	24"50	24"25	24"	23"75	23"50	23"25	23"	22"75	22"50 o menos
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

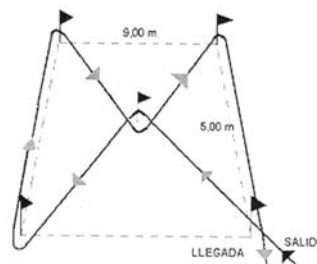
Gráfico explicativo de la prueba:

(Tener en cuenta que el recorrido indicado en el gráfico de 9 metros corresponde a 8,66 metros).

RECORRIDO A. –



RECORRIDO B. –



4. – Fuerza-resistencia del tren superior (Press de banca):

Descripción: En posición decúbito supino sobre un banco, el ejecutante deberá levantar un peso de 40 kg. en un tiempo de 60 segundos el mayor número de alzadas posible. El levantamiento se realizará con ambas manos en agarre dígito palmar ligeramente superior a la anchura de los hombros, en una acción de extensión-flexión de los codos, que se inicia con el contacto de la barra con el pecho y termina con la extensión total de los codos en su proyección vertical.

La posición inicial de partida será en flexión de codos con la barra en contacto con el pecho.

La posición de los pies en la primera arrancada no podrá variarse durante todo el tiempo de ejecución del ejercicio.

Invalidaciones: No extender los codos totalmente o no tocar la barra con el pecho en cada flexión de los codos, invalidará esa alzada sin que sea computada.

Será causa de la finalización del ejercicio cuando el aspirante pare el ejercicio en flexión de codos apoyando la barra sobre el pecho.

Puntuación: Se otorgará según el número de repeticiones en función de la siguiente escala:

N.º repeticiones	31	35	39	43	47	51	55	59	63	67	71	75 o más
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

5. – Salto de longitud sin carrera:

El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie, saltará hacia delante, botando al unísono con los dos pies. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Longitud en m.	2,26	2,30	2,34	2,38	2,42	2,46	2,50	2,52	2,54	2,56	2,58	2,60 o más
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

6. – Carrera de resistencia:

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 2.000 metros.

Tiempo	7'04"	7'00"	6'56"	6'52"	6'48"	6'44"	6'40"	6'36"	6'32"	6'28"	6'24"	6'20" o menos
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

7. – Natación:

El aspirante recorrerá, en estilo libre, la distancia de 50 m. La salida se podrá efectuar de zambullida o desde dentro de la piscina.

Tiempo en seg.	46	44	42	40	38	36	35	34	33	32	31	30 o menos
Puntos Hombres	-	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25
Puntos Mujeres	5	5,5	7,7	9,9	12,1	14,3	16,5	18,7	20,9	23,1	25	25

8. – Prueba de ascensión sobre escalera mecánica:

El aspirante realizará ascensión libre sobre la escalera mecánica al efecto colocada, sobre 30 metros de altura, sin tiempo límite, con el fin de comprobar la posible existencia de vértigo.

* * *

ANEXO III. – TEMARIO

Tema 1. – Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Sus garantías

Tema 2. – La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 3. – El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a la competencia municipal en materia de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.

Tema 4. – El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 5. – Actividades del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Actividades preventivas, actividades operativas y actividades auxiliares.

Tema 6. – Construcción básica. Construcción e incendios.

Tema 7. – Naturaleza del fuego.

Tema 8. – Medios de extinción. El agua.

Tema 9. – Espumas.

Tema 10. – Instalaciones fijas. Detección, alarma, extinción.

Tema 11. – Extintores portátiles.

Tema 12. – Equipamiento personal. Vestuario. Dotación personal.

Tema 13. – Protección respiratoria.

Tema 14. – Apeos y apuntalamientos.

Tema 15. – Mercancías peligrosas: Transporte. Identificación. Intervención.

Tema 16. – Incendios forestales.

Tema 17. – Protección Civil. Principios, funciones básicas, organización y actuaciones.

Tema 18. – Planes de Emergencia. Clases. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Organización. Implantación.

Tema 19. – Primeros auxilios.

Tema 20. – Vehículos de lucha contra incendios y salvamento. Clasificación.

Tema 21. – Miranda de Ebro. Término municipal. Elementos singulares. Casco urbano. Callejero.

Tema 22. – Geografía de la zona de intervención del Parque de Extinción de Incendios de Miranda de Ebro. Orografía. Hidrografía.

Tema 23. – Vías de comunicación. Municipios más importantes: Red viaria. Red viaria urbana.

Tema 24. – Polígonos industriales. Riesgos más importantes. Hidrantes.

200802681/2686. – 577,50

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de un puesto de Jefe de Negociado, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, del grupo C1 (anterior grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública) con nivel 20 de complemento de destino.

SEGUNDA. – REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el presente concurso será necesario ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente y haber desempeñado el puesto de Administrativo de Administración General (perteneciente al grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84) durante un plazo mínimo de dos años.

TERCERA. – PRESENTACION DE SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

3.1. *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes, que deberán ser cumplimentadas y firmadas por el/la aspirante, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana o en cualquiera de los registros administrativos contemplados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias para tomar parte en este concurso.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud de participación:

– «Currículum vitae» en el que se relacionen todos y cada uno de los méritos a valorar.

– Acreditación documental de los méritos alegados, en la forma indicada en el apartado segundo de esta Base Tercera.

Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario/a, no admitiéndose solicitudes de renuncia una vez transcurrido dicho plazo.

3.2. *Acreditación documental de méritos:*

Los méritos deberán acreditarse documentalmente con la solicitud de participación, adjuntándose a la misma, siendo valorados con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.a) En relación a los méritos indicados en el apartado 4.3 «Cursos de Formación y Perfeccionamiento» de la Base Cuarta: Se acreditará su posesión por el/la aspirante, aportando:

– Originales.

– Copias notariales.

– Fotocopias compulsadas.

3.2.b) En relación a los méritos indicados en los apartados 4.1, 4.2 y 4.4 de la Base Cuarta:

Los méritos a que se refieren los apartados 4.1 «Grado personal consolidado», 4.2 «Valoración del trabajo desarrollado», y 4.4 «Antigüedad» de la Base Cuarta, se justificarán mediante informe expedido por la Unidad de Personal, con los datos obrantes en la misma, teniendo en cuenta documentos de carácter oficial.

CUARTA. – BAREMO DE MERITOS.

El presente concurso consta de una única fase en la que se valorarán lo siguientes méritos:

4.1. *Grado personal consolidado:* Máximo 1,5 puntos.

– Nivel 20 o superior: 1,5 puntos.

– Nivel 19: 1 punto.

– Nivel 18: 0,75 puntos.

– Nivel 17: 0,50 puntos.

– Nivel 16: 0,25 puntos.

4.2. Valoración del trabajo desarrollado: Máximo 2 puntos.

Por cada año o fracción superior a 10 meses de permanencia en puestos de los niveles siguientes:

- Nivel 20 o superior: 0,15 puntos.
- Nivel 19: 0,10 puntos.
- Nivel 18: 0,075 puntos.
- Nivel 17: 0,050 puntos.
- Nivel 16: 0,025 puntos.

La valoración del trabajo desarrollado se tendrá en cuenta hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 1,5 puntos.

– Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo. A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los Acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados, donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

Normas comunes a la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento:

1. – Sólo serán valorados los que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

2. – No serán objeto de valoración los cursos en los que no consten horas lectivas o su equivalente en créditos. A estos efectos, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

3. – Cuando el/la aspirante presentase dos o más de igual o similar contenido, sólo será valorable el de mayor duración, y en caso de tener la misma, uno de ellos.

4. – Cuando el contenido de alguno de los presentados se encuentre, a juicio de la Comisión de Valoración, englobado en otro u otros de los alegados por el/la aspirante, sólo será computable el de mayor duración.

5. – La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no estime suficiente o cuyo contenido no considere vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

6. – No serán computables aquellos cursos inferiores a diez horas lectivas.

7. – No se valorará la asistencia a jornadas, simposium, seminarios, congresos ni reuniones.

4.4. Antigüedad: Máximo 1,5 puntos.

1. Servicios prestados en la Subescala Administrativa de Administración General: 0,10 puntos por año completo o fracción equivalente superior a 10 meses.

2. Servicios prestados en la Subescala Auxiliar de Administración General: 0,050 puntos por año completo o fracción equivalente superior a 10 meses.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en ambas subescalas: 0,25 puntos por año completo o fracción equivalente superior a 10 meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

QUINTA. – PUNTUACION MINIMA PARA SUPERAR EL CONCURSO.

5.1. La puntuación mínima que habrán de alcanzar los concursantes deberá ser igual o superior a 2 puntos.

5.2. La Comisión de Valoración habrá de proponer al candidato que habiendo superado la puntuación mínima obtenga la mayor puntuación final.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el art. 44.4 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

SEXTA. – COMISION DE VALORACION.

La Comisión de Valoración del concurso de méritos estará integrada por funcionarios que pertenezcan a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

– Presidente: Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

– Vocales:

- Un funcionario perteneciente a la Unidad de Personal del Excmo Ayuntamiento de Miranda de Ebro de titulación igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

- Un vocal nombrado por cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el ámbito del Ayuntamiento dentro del personal funcionario.

- Un funcionario propuesto por la Junta de Castilla y León.

- Un funcionario que ostente la categoría de Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

– Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Comisión de Valoración propondrá al candidato que haya obtenido la mayor valoración.

SEPTIMA. – TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

OCTAVA. – NORMAS REGULADORAS.

Para lo no previsto en las presentes bases regirá, supletoriamente, lo previsto en las siguientes normas:

– Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

– Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

– Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Real Decreto Legislativo 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles al servicio de la Administración General del Estado.

NOVENA. —

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 31 de marzo de 2008. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200802682/2687. — 210,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 63/2008.

Número ejecución: 40/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Don Raúl Alejandro Ferreyra Díaz.

Demandados: Proconarce, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación y citación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Raúl Alejandro Ferreyra Díaz contra la empresa Proconarce, S.L., sobre despido, se ha dictado providencia de fecha de hoy, cuyo contenido literal es el siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado D. Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 14 de abril de 2008.

Visto el contenido de la diligencia y acta de incidente que preceden, se señala nuevamente la comparecencia suspendida en el día de hoy, para el próximo día 26 de mayo de 2008, a las 11.00 horas, en los mismos términos acordados en providencia de fecha 31 de marzo de 2008, es decir, en cuanto a la ejecución solicitada respecto de la obligación de admitir impuesta en sentencia de fecha 4 de marzo de 2008 a la empresa Proconarce, S.L., a favor del demandante, comparecencia que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado y a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

En consecuencia, notifíquese esta resolución y cítese de nuevo a las partes en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

La citación a la empresa demandada Proconarce, S.L., se practicará a través del SCNE e igualmente por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos por si resultara encontrarse actualmente desaparecida.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. señor Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proconarce, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200803074/3045. — 212,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.552.

Características:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Centro 4, de la subestación transformadora Cabriana, en la derivación al centro de seccionamiento Gabanes, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado de 380 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., Centro 4, de la subestación transformadora Cabriana, con origen en celda de línea del centro de transformación Tomas Darrosez y final en celda de línea del centro de transformación proyectado de 328 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 2 x 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas, 9 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de 13 naves industriales y oficinas en Carretera Bilbao en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 46.062,02 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de marzo de 2008. — El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200802489/3046. — 124,00

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea-subterránea en Aranda de Duero.

Expediente: AT/27.560.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

— Línea subterránea simple circuito a 45 kV., con origen en la subestación transformadora Aranda, y final en apoyo número

1 a instalar de 150 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 500 mm.² de sección.

– Línea aérea simple circuito a 45 kV., con origen en apoyo número 1 anterior, y final en apoyo número 13.576 de la línea doble circuito Aranda-Valladolid, Aranda-Michelín de 4.946 m. de longitud, conductor LA-180, para suministro al Polígono Industrial Prado Marina en Aranda de Duero.

Presupuesto: 396.414 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar, mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria,

Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 27 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200802649/3047. – 456,00

* * *

ANEXO

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA A 45 KV. EN ARANDA DE DUERO

<i>Forma en que afecta y situación</i>					<i>Datos catastrales</i>		
<i>Finca n.º</i>	<i>Apoyo n.º</i>	<i>Ocupación apoyo m.²</i>	<i>Longitud m.</i>	<i>Servidumbre m.² ancho 11,5 m.</i>	<i>Propietario</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
TERMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO							
1	1	16	27-153	121,5-688,5	CALVO CELASCO, ALEJANDRO	30	295
2	2	3,6	28	126	MIGUEL VELASCO, CARLOS	30	294
3	2-3		36	162	GAYUBO PEREZ, FRANCISCO	30	284
4	2-3		13	58,5	GARCIA CERVERO, ISABEL	30	283
5	3	3,6	111,02	500	ADRIAN MORENO, TEODORO	30	280
6	3-4		69	310,5	SERRANO MENCIA, PILAR Y OTROS 3	30	259
7	3-4		55	247,5	MIGUEL SERRANO, ANICETO	30	311
8	4	3,6	110,03	495	ORZA ROJAS, FERNANDO	30	310
9	5	3,6	26,14	117	CEBREROS ALDEA, PILAR	30	361
10	5-6		14	63	PEREZ AGÜERA, JUANA	30	362
11	5-6		29	130,5	PEREZ AGÜERA, JUANA	30	363
12	5-6		10	45	PEREZ AGÜERA, JUANA	30	364
13	5-6		7	31,5	PEREZ AGÜERA, JUANA	30	365
14	5-6		5,6	25,2	LAGANDARA ESTEBAN, DIONISIA	30	366
15	5-6		10,41	46,84	LAGANDARA ESTEBAN, DIONISIA	30	367
16	5-6		36	162	GAYUBO VELASCO, M.ª LUZ	30	360
17	5-6		17	76,5	ALVAREZ GAYUBO, JOSE LUIS	30	359
18	6	3,6	29	130,5	GAYUBO VELASCO, LUZ	30	357
19	6-7		68		MATE SANZ, JOSE M.ª	30	356
20	6-7		36,2		ALVAREZ ALVAREZ, JOSE	30	348
21	6-7		18		PEÑALBA, JULIO	30	347
22	6-7		41		MANSO VELASCO, LUCIO	30	349
23	7	3,6	51		DEL ALAMO GUTIERREZ, JUANA	30	341
24	7-8		27		DEL PECHO PERDIGUERO, ISIDRO	30	340
26	8	3,6	72		MANSO CAMARA, HILARIO	32	829
27	8-9		34		EN INVESTIGACION	32	837
28	8-9		24		SANZ MARTIN, MARIANO	32	836
29	9	3,6	83,12		BERNARDO BARBADILLO, MARTINEZ	32	835
30	9-10		57		GAYUBO MARTINEZ, PABLO	32	834
31	9-10		24		BERNARDO BARBADILLO, MARTINEZ	32	835
32	10	3,6	24		ROJO CALVO, JUAN	32	121
33	10-11		17		CASTILLA DE PAZ, JOSE ANGEL	32	126
34	10-11		33		RECIO VELEZ, DOMINICA Y HNA.	32	125
35	10-11		19		MOLINERO GONZALEZ, CARMEN	32	124
36	10-11		19		BELLELLA GARCIA, LUIS	32	128
37	11	3,6	107		MARINA MARINA, ANGELES	32	129
38	11-12		22		MOLINERO GONZALEZ, GERMAN	32	130
40	11-12		62		JIMENEZ GIL, FERNANDO	32	136
41	12	3,6	73		GARCIA ARAUZO, JOSE	32	514

Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación		Servidumbre m. ² ancho 11,5 m.	Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m. ²	Longitud m.			Polígono	Parcela
42	12-13		69,68		PEÑALBA TOBES, JOSE LUIS	32	510
43	12-13	3,6	61,32		MANSO VELASCO, LUIS	32	509
44	12-13		23		SIMON TOBES, CARMEN	32	504
45	13		41		LOPEZ PEREZ, EMILIO	32	15.505
46	13-14		65		DE LA TIERRA, EXCAVACIONES	32	496
47	14	3,6	97,62		SERRANO MARTIN, ANTONIO	32	5.467
48	14-15		50		SERRANO CIBRIAN, IGNACIO	32	15.468
49	15	3,6	63		ARRABAL MANSO, JESUS	32	464
50	15-16		36		CARPINTERO SIERRA, LUIS CARLOS	32	437
51	15-16		46		MIGUEL SERRANO, ANICETO	32	433
52	15-16		8		LOPEZ DE LA VIUDA, SATURNINO	32	436
53	16	3,6	78		SEVILLANO ORDEN, CARLOS	32	434
54	16-17		42		ROJO HERNANDO, RAMON	1	211
55	17	3,6	104,57		CARPINTERO SIERRA, LUIS	1	219
56	17-18		12		AYUNTAMIENTO	1	222
57	17-18		21		HERRERO ALVAREZ, TEODILO	1	224
58	18	3,6	111,67		ROMERAL ARRANZ, JULIAN	1	223
59	19	3,6	84,04		MIRANDA VALDAZO, TOMASA	1	337
60	19-20		14		DEL PECHO PERDIGUERO, ISIDRO	1	340
61	19-20		88		ALVAREZ CAMARA, BENITO	1	339
62	19-20		21		CERVINO, PEDRO	1	562
63	20	3,6	21		ABAD BENITO, ALEJANDRO	1	558
64	20-21		13		ABAD BENITO, ALEJANDRO	1	561
65	20-21		36		ABAD BENITO, ALEJANDRO	1	560
66	20-21		55		ALVAREZ CALVO, CONSUELO	1	550
67	21	16	143,07		IGLESIAS AGÜERA, JOSE LUIS	1	534
68	22	3,6	76,96		IGLESIAS MARTINEZ, MARIANO	1	533
70	23	3,6	77,47		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	246
71	23-24		67,53		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	247
72	23-24		31		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	251
73	24	3,6	51,08		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	252
74	24-25		76		ILLERA ARRIBAS, ANASTASIO	2	253
75	25	3,6	76		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	486
76	26	3,6	119,26		ILLERA LOPEZ, ISIDORO	2	483
77	27	16	55,31		LOPEZ, ELADIO	2	479
78	27-28		37		SANTOS SANTODOMINGO, JULIAN	2	478
79	28	16	32		LOPEZ VIEIROS, GONZALO	2	365
80	29-29A	16 + 3,6	329,55		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	378
81	29B	3,6	224,01		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	388
82	29C-30	3,6 + 3,6	175,69		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	404
83	30-31		63		FIGUERO MIGUEL, ANDRES	2	425
84	30-31		30		CONCEPCION GONZALEZ BARRIUSO	2	424
85	30-31		33		ANGULO ABEJON, ISIDRO	2	423
86	30-31		12		CIBRIAN NUÑEZ, CRISTOBAL	2	421
87	31	16	84,25		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	418

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Bilbao. Expediente: AT/27.535.

Características:

- Línea aérea a 13,2 kV., de la subestación transformadora de reparto Olarizu-Berganzo, con origen en el apoyo existente n.º 1.809 y final en el centro de transformación proyectado, de 129 m. de longitud, conductor LA-56.

- Centro de transformación de intemperie, de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., para suministro eléctrico a vivienda en las inmediaciones de Aguillo.

Presupuesto: 11.431,95 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 4 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801998/3088. – 88,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Deportes

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 14 de abril de 2008, convocando concurso para contratar el suministro de hipoclorito sódico para las instalaciones deportivas municipales.

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de hipoclorito sódico para las piscinas con una concentración 13%.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 45.832,00 euros a la baja, incluido I.V.A., transporte y demás tributos de las distintas esferas sociales

5. – *Duración del contrato:* Dos años, prorrogable por dos anualidades más.

6. – *Garantías:*

- a) Provisional: 916,64 euros.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos - 09003.
- d) Teléfono: 947 28 88 11.
- e) Telefax: 947 28 88 47.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

- b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Fecha: El primer día hábil siguiente al del plazo de presentación de proposiciones.
- b) Hora: 13 horas y 15 minutos.

Burgos, 15 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803111/3048. – 136,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto:* Contratación del suministro de vestuario de intervención con destino al Servicio de Extinción de Incendios.

2. – *Plazo de entrega:* Noventa días naturales contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto máximo:* 50.000 euros.

5. – *Garantía provisional:* 1.000 euros.

6. – *Información jurídico-administrativa:* Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es>

7. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, n.º 8 - 09200 Miranda de Ebro (Burgos), de 9.30 a 14.30 horas desde la publicación de este anuncio hasta el día 9 de mayo de 2008, inclusive.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del día 16 de mayo de 2008, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos:* Importe máximo, 120 euros.

Miranda de Ebro, a 15 de abril de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200803079/3049. – 68,00

1. – *Objeto:* Enajenación de aprovechamientos cinegéticos en el coto privado BU-10.887, de propiedad municipal.

2. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

3. – *Precio base de licitación:* 55.588,80 euros/temporada, impuestos no incluidos.

4. – *Duración del contrato:* Cuatro temporadas, a contar desde octubre de 2008.

5. – *Garantía provisional:* 1.111 euros.

6. – *Información jurídico-administrativa:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfonos: 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es>

7. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, n.º 8 - 09200 Miranda de Ebro (Burgos), de 9.30 a 14.30 horas, desde la publicación de este anuncio hasta el día 9 de mayo de 2008.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del día 16 de mayo de 2008, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos:* Importe máximo, 120 euros.

Miranda de Ebro, a 15 de abril de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200803080/3050. – 76,00

1. – *Objeto:* Contratación del suministro de uniformidad para la Policía Local.

2. – *Plazo de entrega:* Tres meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto máximo:* 75.000 euros.

5. – *Garantía provisional:* 1.500 euros.

6. – *Información jurídico-administrativa:* Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es>

7. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, n.º 8 - 09200 Miranda de Ebro (Burgos), de 9.30 a 14.30 horas desde la publicación de este anuncio hasta el día 9 de mayo de 2008, inclusive.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del día 16 de mayo de 2008, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos:* Importe máximo, 120 euros.

Miranda de Ebro a 15 de abril de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200803084/3051. – 76,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.^a de la Agrupación integrada por los Ayuntamientos de Mecerreyes, Puenteadura y Retuerta (Burgos)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y en virtud de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se acuerda aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.^a de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 24.

La retribución será salario base, complemento destino 24 y complemento agrupación.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes (conforme al modelo que se acompaña como Anexo 1) al Presidente de la Agrupación, Ayuntamiento de Mecerreyes (Burgos), c/ Iglesia, n.º 19, Código Postal 09346, presentándolas en el Registro de dicho Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter estatal interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. - Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. - Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. - Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, Gestión Económico-Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación General y Sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. - Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Funcionario de habilitación estatal de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto.

– Vocales:

Uno a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entre funcionarios pertenecientes al grupo A, en situación de servicio activo.

Otro designado entre funcionarios con habilitación de carácter estatal de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto, en situación de servicio activo, que asumirá las funciones de Secretario.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento de Mecerreyes la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá al candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Comisión hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

* * *

ANEXO 1

Modelo de solicitud para participar en el proceso de provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de la Agrupación integrada por los Ayuntamientos de Mecerreyes, Puenteadura y Retuerta (Burgos)

D./D.ª con D.N.I., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono

Expongo: Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo que solicito: Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2008.

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS INTEGRADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MECERREYES, PUENTEDURA Y RETUERTA (BURGOS).

Mecerreyes, 15 de abril de 2008. – El Alcalde, Julián Vica-rio Alonso.

200803078/3056. – 250,00

Ayuntamiento de Cavia

Aprobado el proyecto de la obra «Sustitución de red de abastecimiento en Cavia», redactado por el Arquitecto D. Jesús Raúl del Amo Arroyo, importando la cantidad de 56.674,29 euros.

En cumplimiento de la normativa vigente se expone al público por plazo de quince días en horario de oficina, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, quedando definitivamente aprobado de no producirse reclamación alguna.

En Cavia, a 15 de abril de 2008. – La Alcaldesa, María Elena González Paísán.

200803077/3055. – 68,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con arreglo al texto que consta en el expediente.

Segundo. – Hacer constar que el texto resultante de la modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Que, conforme determina el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el presente acuerdo y modificación sea objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto. – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Quintanillas, a 15 de abril de 2008. – El Alcalde Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200803076/3054. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar, en la parcela 6.191 del polígono 626 de la localidad de Fuencaiente de Lucio, calificado como suelo rústico.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Valle de Valdelucio, a 1 de abril de 2008. – El Alcalde, José Alonso Arroyo.

200802798/3052. – 68,00

Junta Vecinal de Ascarza de Treviño

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los Terrenos” de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.925 de Ascarza de Treviño, perteneciente al Ayuntamiento de Condado de Treviño, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Ascarza de Treviño, perteneciente al Condado de Treviño, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Vecinal de Ascarza de Treviño para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.925, por 20 años, finalizando el 31 de marzo de 2028.

* * *

RELACION DE TITULARES CONFORME A DATOS CATASTRALES

<i>Propietario</i>	<i>Superf.</i>
Garay Artiaga, Vicente	3,4282
López y Herederos	0,0413
Marquínez Aguillo, María	0,0924
Meñón Porres, Blanca	0,1751
Montoya Alonso, Margarita	0,4772
Moraza Dulanto, Jesús	0,2508
Roa Garay, Hnos. 4	6,7317
Sáez Las Heras, Hipólito	0,3228
Samaniego Cortázar, Julián	0,9728
Suso y Pascual	0,1042
Desconocidos:	
<i>Políg.</i> <i>Parc.</i>	
505 2	0,2780
505 5.905	0,6230
Total:	13,4975

Ascarza de Treviño, a 8 abril de 2008. – El Alcalde Pedáneo, José Luis Quintana Iñiguez de Heredia.
200803082/3090. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.
- c) Número de expediente: 3/08.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: “Formación de inventarios de bienes de Entidades Locales de la provincia de Burgos”.
- b) Lugar de ejecución: Municipios de la provincia de Burgos.
- c) Duración del contrato: El plazo que a tal efecto oferte el adjudicatario, no pudiendo superar, en ningún caso, el de doce meses.

3. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 70.000,00 euros.

4. *Tramitación del expediente:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5. *Garantía provisional:* Por importe del 2% del presupuesto base de licitación (1.400,00 euros).

6. *Obtención de documentación:* Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4 bajo. 09004 Burgos. Teléfono: 947 26 61 93. Fax: 947 25 74 28.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional, según dispone la cláusula 4.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. *Apertura de las proposiciones:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).

11. *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 15 de abril de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.